

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

***FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANZAS CORPORATIVAS***



TESIS

**“LA POLÍTICA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES EN LIMA
METROPOLITANA, PERIODO 2016 - 2017”**

PRESENTADA POR EL BACHILLER:

PARÍAN PAUCAR JAVIER EDWIN
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO

LIMA - PERÚ

2018

ÍNDICE

Resumen

Abstract

Introducción

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1	Marco Histórico	01
1.2	Marco Legal	03
	1.2.1 Política Tributaria.....	03
	1.2.2 Formalización de las Mypes	04
1.3	Bases teóricas	11
	1.3.1 Política Tributaria.....	11
	1.3.2 Formalización de las Mypes	24
1.4	Investigaciones del Estudio.....	40
	1.4.1 Investigaciones Nacionales	40
	1.4.2 Investigaciones Internacionales	44
1.5	Marco Conceptual.....	46

CAPÍTULO II: EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1	Planeamiento del Problema	47
	2.1.1 Descripción de la realidad problemática	47
	2.1.2 Antecedentes teóricos	50
	2.1.3 Definición del problema general y específicos	52
2.2	Objetivos, Delimitación y Justificación de la Investigación.....	53
	2.2.1 Objetivo general y específicos	53
	2.2.2 Delimitación del estudio	54
	2.2.3 Justificación e importancia del estudio.....	54
2.3	Hipótesis, Variables y Definición Operacional	55
	2.3.1 Supuestos teóricos	55

2.3.2	Hipótesis general y específicas.....	56
2.3.3	Definición operacional	57

CAPÍTULO III: MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS

3.1	Tipo de investigación.....	58
3.2	Diseño a utilizar.....	58
3.3	Universo, población, muestra y muestreo.....	59
3.4	Técnicas e instrumento de recolección de datos	61
3.5	Procesamiento de Datos	61

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1	Presentación de Resultados.....	63
4.2	Contrastación de Hipótesis.....	92
4.3	Discusión	102

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1	Conclusiones.....	104
5.2	Recomendaciones	105

BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas

Referencias electrónicas

ANEXOS:

01 Matriz de Consistencia

02 Encuesta

RESUMEN

La política tributaria es una rama de la política fiscal, por ende comprende la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover.

El objetivo general del trabajo de investigación fue determinar si la política tributaria, incide en la formalización de las micro y pequeñas empresas (Mypes) en Lima Metropolitana, periodo 2016 - 2017.

El tipo de investigación fue descriptivo-aplicativo y el nivel aplicativo; por otro lado, el método y diseño de investigación fue *expos facto* o retrospectivo; y con relación a la población objeto de estudio estuvo constituida por las Mypes de Lima Metropolitana y la muestra fue de 384 Gerentes con un muestreo probabilístico de probabilidad del 95% de confianza y con un margen de error de 5%.

Los instrumentos utilizados para la medición de las variables fue la técnica de la encuesta con su instrumento el cuestionario, el cual fue validado por Gerentes de las Mypes, para ello realizaron la evaluación con el Grado de Doctores, quienes dieron la validación de criterios y de constructo.

En conclusión, se ha determinado que la política tributaria, incide directamente en la formalización de las micro y pequeñas empresas (Mypes) en Lima Metropolitana, periodo 2016 – 2017

Palabras claves: Política tributaria, Formalización de las Mypes, formalización, sistema financiero, impuestos.

ABSTRACT

Tax policy is a branch of fiscal policy, therefore it includes the use of various fiscal instruments, including taxes, to achieve the economic and social objectives that a politically organized community wishes to promote.

The general objective of the research work was to determine if the tax policy affects the formalization of micro and small enterprises (SMEs) in Metropolitan Lima, period 2016 - 2017.

The type of research was descriptive-applicative and the application level; On the other hand, the method and design of the research was expository or retrospective; and in relation to the population under study was constituted by the Mypes of Metropolitan Lima and the sample consisted of 384 managers with a probabilistic probability sampling of 95% confidence and a margin of error of 5%.

The instruments used for the measurement of the variables were the survey technique with its instrument, the questionnaire, which was validated by Mypes Managers, for this they made the evaluation with the Degree of Doctors, who gave the validation of criteria and construct

In conclusion, it has been determined that the tax policy directly affects the formalization of micro and small enterprises (Mypes) in Metropolitan Lima, period 2016 - 2017

Keywords: Tax policy, Formalization of Mypes, formalization, financial system, taxes

INTRODUCCIÓN

En cuanto al desarrollo de la tesis, se encuentra dividido en cinco capítulos: Marco Teórico de la Investigación; El Problema, Objetivos, Hipótesis y Variables; Método, Técnica e Instrumentos; Presentación y Análisis de los Resultados; finalmente Conclusiones y Recomendaciones, acompañada de una amplia Bibliografía, la misma que sustenta el desarrollo de esta investigación; así como los Anexos respectivos.

Capítulo I: Marco Teórico de la Investigación, abarcó el marco histórico, legal y teórico con sus respectivas conceptualizaciones sobre: *Política tributaria y formalización de las Mypes*; donde cada una de las variables se desarrollaron con el apoyo de material procedente de especialistas en cuanto al tema, quienes con sus aportes enriquecieron la investigación; también dichas variables son de gran interés y han permitido clarificar desde el punto de vista teórico conceptual a cada una de ellas, terminando con las investigaciones y la parte conceptual.

Capítulo II: El Problema, Objetivos, Hipótesis y Variables, se puede observar que en este punto destaca la metodología empleada para el desarrollo de la tesis; destacando la descripción de la realidad problemática, objetivos, delimitaciones, justificación e importancia del estudio; terminando con las hipótesis y variables.

Capítulo III: Método, Técnica e Instrumentos, estuvo compuesto por la población y muestra; diseño, técnicas e instrumentos de recolección de datos; terminando con el procesamiento de datos.

Capítulo IV: Presentación y Análisis de los Resultados, se trabajó con la técnica del cuestionario, el mismo que estuvo compuesto por preguntas en su modalidad cerradas, con las mismas se realizaron la parte estadística y luego la parte gráfica, posteriormente se interpretó pregunta por pregunta, facilitando una mayor comprensión y luego se llevó a cabo la contrastación de cada una de las hipótesis, terminando con la discusión.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones, las mismas se formularon en relación a las hipótesis y a los objetivos de la investigación y las recomendaciones, consideradas como viables.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 MARCO HISTÓRICO

En relación al tema de investigación los autores **CASTILLO GUZMÁN, Jorge; BENITES RAMÍREZ, Junior y Antonio, BUENO VÁSQUEZ (2014)** informan que las micro y pequeñas empresas conocidas comúnmente como Mype constituyen hoy en día los motores de desarrollo de las iniciativas económicas en el Perú, generan una gran cantidad de empleo directo permitiendo generar riquezas no solo a quienes la conforman sino en el entorno que éstas se desarrollan. Algunas MYPES han superado inclusive el mercado interno y se han arriesgado a buscar mercados en el exterior asumiendo de este modo una visión exportadora.

Por tal razón, desde diversos sectores se procura fortalecer las ya que su desarrollo y su potencial permitirá desplegar un desarrollo de

capacidades tecnológicas, estrategias comerciales, consolidar el empleo y generación de valor con responsabilidad social.

Mediante Ley N° 28015, norma que regulaba la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, se brindaba un impulso a las micro y medianas empresas, otorgando beneficios en material laboral, seguridad social, y algunas facilidades en materia aduanera, como el pago fraccionado de derechos y aranceles, producto de la importación de maquinaria y equipo nuevo de utilización directa en el proceso productivo, de acuerdo a la Ley N° 28851. Sin embargo, la normatividad de la MYPES no comprendía aspectos tributarios tan sensibles en toda empresa. Este régimen rigió durante un plazo de 5 años, el cual se inició el 04.07.2003 y culminó hasta el 30.09.2008.

A raíz de la culminación de los beneficios de la citada Ley, el Poder Ejecutivo, en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por el Congreso de la República, publica el Decreto Legislativo N° 1086 el 28 de junio del 2008, norma que regula la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo decente, la cual introduce beneficios tributarios específicos, además de los beneficios laborales y sociales. Cabe referir que dado los cambios producidos se aprobó el TUO de la Ley de MYPES (D.S. N° 007-2008-TR), que en su Anexo recoge las modificaciones de carácter tributario.

Por ello, se aprecia el aspecto tributario, considerando que existe hasta tres posibles regímenes tributarios a lo que las MYPES podrán acceder, nos estamos refiriendo al Nuevo RUS, el Régimen Especial y el Régimen General del Impuesto a la Renta. (p. 97)

1.2 MARCO LEGAL

1.2.1 Política Tributaria

a) Constitución Política del Perú de 1993

Art. 74º. Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. (...) El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reservas de la ley, los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

b) Decreto Legislativo N° 771 (31 de diciembre de 1993)

El Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por: Código Tributario.

Tributos: clasificados en impuestos, tasas y contribuciones.

c) Decreto Supremo N° 133-2013-EF (Publicado el 22 de junio de 2013)

TITULO III: OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Artículo 85º.- Reserva tributaria. Tendrá carácter de información reservada, y únicamente podrá ser utilizada por la Administración Tributaria, para sus fines propios, la cuantía y la fuente de las rentas, los gastos, la base imponible o, cualesquiera otros datos relativos a ellos, cuando estén contenidos en las declaraciones e informaciones que obtenga por cualquier medio

de los contribuyentes, responsables o terceros, así como la tramitación de las denuncias a que se refiere el Artículo 192°.

Constituyen excepciones a la reserva tributaria:

i) La información que requiera el Ministerio de Economía y Finanzas, para evaluar, diseñar, implementar, dirigir y controlar los asuntos relativos a la política tributaria y arancelaria. En ningún caso la información requerida permitirá la identificación de los contribuyentes.

1.2.2 Formalización de las Mypes

a. Constitución Política del Perú 1993

Art. 59°.- El estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad pública. El estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

b. Ley N° 28015 (03/07/2003)

LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. DISPOSICIONES GENERALES.

Art 2°.- Definición de Micro y Pequeña Empresa. La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Cuando esta Ley se hace mención a la

sigla MYPE, se está refiriendo a las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales no obstante tener tamaños y características propias, tienen igual tratamiento en la presente Ley, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las Microempresas.

Art. 3°.- Características MYPE. Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:

A) El número total de trabajadores:

- La microempresa abarca de uno (1) hasta 10 trabajadores inclusive.
- La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta 50 trabajadores inclusive.

B) Niveles de ventas anuales:

- La microempresa hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias – UIT.
- La pequeña empresas partir de monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.

Las entidades públicas y privadas uniformizan sus criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector.

TITULO II: MARCO INSTITUCIONAL DE LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN. CAPITULO I: DE LOS LINEAMIENTOS.

Art. 4°.- Política Estatal. El Estado promueve un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE y el apoyo a los nuevos

empresarios, a través de los Gobiernos Nacionales, Regionales y Locales y establece un marco legal e incentiva la inversión privada, generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de las MYPE, estableciendo políticas que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenido.

Artículo 5°.- Lineamientos. La acción del Estado en materia de promoción de las MYPE se orienta con los siguientes lineamientos estratégicos:

a) Promueve y desarrolla programas e instrumentos que estimulen la creación, el desarrollo y la competitividad de las MYPE, en el corto y largo plazo y que favorezcan la sostenibilidad económica, financiera y social de los actores involucrados.

c) Fomenta el espíritu emprendedor y creativo de la población y promueve la iniciativa e inversión privada, interviniendo en aquellas actividades en las que resulte necesario complementar las acciones que lleva a cabo el sector privado en apoyo a las MYPE.

e) Difunde la información y datos estadísticos con que cuenta el Estado y que gestionada de manera pública o privada representa un elemento de promoción, competitividad y conocimiento de la realidad de las MYPE.

f) Prioriza el uso de los recursos destinados para la promoción, financiamiento y formalización de las MYPE organizadas en consorcios, conglomerados o asociaciones.

k) Promueve el aporte de la cooperación técnica de los organismos internacionales, orientada al desarrollo y crecimiento de las MYPE.

CAPITULO II: DEL MARCO INSTITUCIONAL PARA LAS MYPE.

Art. 6°.- Órgano Rector. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo define las políticas nacionales de promoción de las MYPE y coordina con las entidades del sector público y privado la coherencia y complementariedad de las políticas sectoriales.

c. Decreto Legislativo 1086- SUNAT (27 de Junio de 2008)

DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD, FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y DEL ACCESO AL EMPLEO DECENTE (28 de Junio del 2008).

El presente Decreto Legislativo publicado el 28 de junio del 2008 tiene por objetivo la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para la ampliación del mercado interno y externo de éstas, en el marco del proceso de promoción del empleo, inclusión social y formalización de la economía, para el acceso progresivo al empleo en condiciones de dignidad y suficiencia.

Modificación del artículo 3º de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

Modifíquese el artículo 3º de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, el cual queda redactado de la siguiente forma:

“Características de las MYPE (art 3º):

Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:

Microempresa: de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Pequeña Empresa: de uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

El incremento en el monto máximo de ventas anuales señalado para la Pequeña Empresa será determinado por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas cada dos (2) años y no será menor a la variación porcentual acumulada del PBI nominal durante el referido período.

Las entidades públicas y privadas promoverán la uniformidad de los criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector.”

d. Decreto Supremo N° 009-2003-TR Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (02 de julio de 2003)

El presente Reglamento contiene las disposiciones aplicables a la promoción y formalización de las MYPE, en concordancia con la Ley y de acuerdo con el artículo 59° de la Constitución Política del Perú.

e. Decreto Supremo N° 007-2008-TR: Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE. (Publicado el 30 de septiembre de 2008)

La presente Ley tiene por objetivo la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeñas empresas para la ampliación del mercado interno y externo de éstas, en el marco del proceso de promoción del empleo, inclusión social y formalización de la economía, para el acceso progresivo al empleo en condiciones de dignidad y suficiencia.

f. DECRETO SUPREMO N° 008-2008-TR: Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE. (Publicado el 30 de septiembre de 2008)

El presente reglamento contiene las disposiciones aplicables a la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente, en concordancia con la Ley y de conformidad con el artículo 59° de la Constitución Política del Perú.

Mediante **Decreto Legislativo N.º 1269**, publicado en el diario oficial El Peruano el **20 de diciembre del 2016**, se crea el “Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta”.

El Ejecutivo publicó el decreto legislativo N° 1269 que crea el **Régimen Mype Tributario (RMT)** del Impuesto a la Renta, que comprende a los contribuyentes de la micro y pequeña empresa domiciliados en el país, siempre que sus ingresos netos no superen las 1,700 Unidades Impositivas **Tributarias (UIT)** en el ejercicio.

“DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA”

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente decreto legislativo tiene por objeto establecer el Régimen MYPE Tributario - RMT que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

Resultan aplicables al RMT las disposiciones de la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias, en lo no previsto en el presente decreto legislativo, en tanto no se le opongan.

CAPÍTULO II TRIBUTACIÓN PARA EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO.

Artículo 4. Determinación del impuesto a la renta en el RMT

4.1 Los sujetos del RMT determinarán la renta neta de acuerdo a las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias.

Artículo 5. Tasa del Impuesto

El impuesto a la renta a cargo de los sujetos del RMT se determinará aplicando a la renta neta anual determinada de acuerdo a lo que señale la Ley del Impuesto a la Renta, la escala progresiva acumulativa de acuerdo al siguiente detalle:

RENTA NETA ANUAL TASAS

Hasta 15 UIT 10%

Más de 15 UIT 29,50%

Artículo 6. Pagos a cuenta

6.1 Los sujetos del RMT cuyos ingresos netos anuales del ejercicio no superen las 300 UIT declararán y abonarán con carácter de pago a cuenta del impuesto a la renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, dentro de los plazos previstos por el Código Tributario, la cuota que resulte de aplicar el uno por ciento (1,0%) a los ingresos netos obtenidos en el mes.*

1.3 MARCO TEÓRICO

1.3.1 Política Tributaria

El concepto de fuente de tributación es muy utilizado en materia tributaria (y también en derecho tributario) pero muy poco definido por los autores, ante lo cual la jurisprudencia se ha sentido un tanto desorientada y le ha dado diversos significados.

La fuente de tributación es el conjunto de bienes o ingresos de los cuales se extrae la cantidad indispensable para satisfacer

* Poder Ejecutivo, *Decreto Legislativo N.º 1269: Decreto Legislativo que crea el Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta*, Lima: 20 de diciembre del 2016.

la necesidad concreta del contribuyente (el capital y la renta). Suele ser denominada también materia imponible.

El concepto no debe ser confundido con el de objeto del tributo (o hecho imponible, en derecho tributario), que es la cosa, hecho, acción o fenómeno que la ley toma como fundamento o motivo de la imposición (la posesión de un capital o una renta, la celebración de un contrato, el consumo de bienes, etc.)

También es necesario diferenciar esta noción financiera de la de fuente de la obligación tributaria, que es un concepto jurídico (la única fuente de la obligación tributaria es la ley).

La diferencia ente fuentes económica o materia imponible y objeto del tributo es trascendente, ya que en tributos y regulaciones legales tributarias ambos conceptos se identifican indebidamente o se diferencian erróneamente.

Estas vitales nociones pueden ser aclaradas con algunos ejemplos. En un impuesto a la renta normal y no confiscatorio el objeto es la posesión de la renta, mientras que la cantidad de dinero necesaria para satisfacerla se extrae de la misma renta, que por tanto es, al mismo tiempo, la fuente de la tributación.

Además, la misma identificación se produce en un impuesto cuya base imponible es la posesión de un capital, siendo la cuota tributaria de tal magnitud que el contribuyente no tiene margen para sus gastos personales si paga con la renta, por lo cual debe forzosamente recurrir al capital, que adquiere entonces el carácter de fuente del impuesto, además de ser objeto. **(VILLEGAS, Héctor. (2012) pp. 303-304)**

Para **MALDONADO, Katy (2013)** lo define de la siguiente manera: ***“La política tributaria consiste en la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover”***.

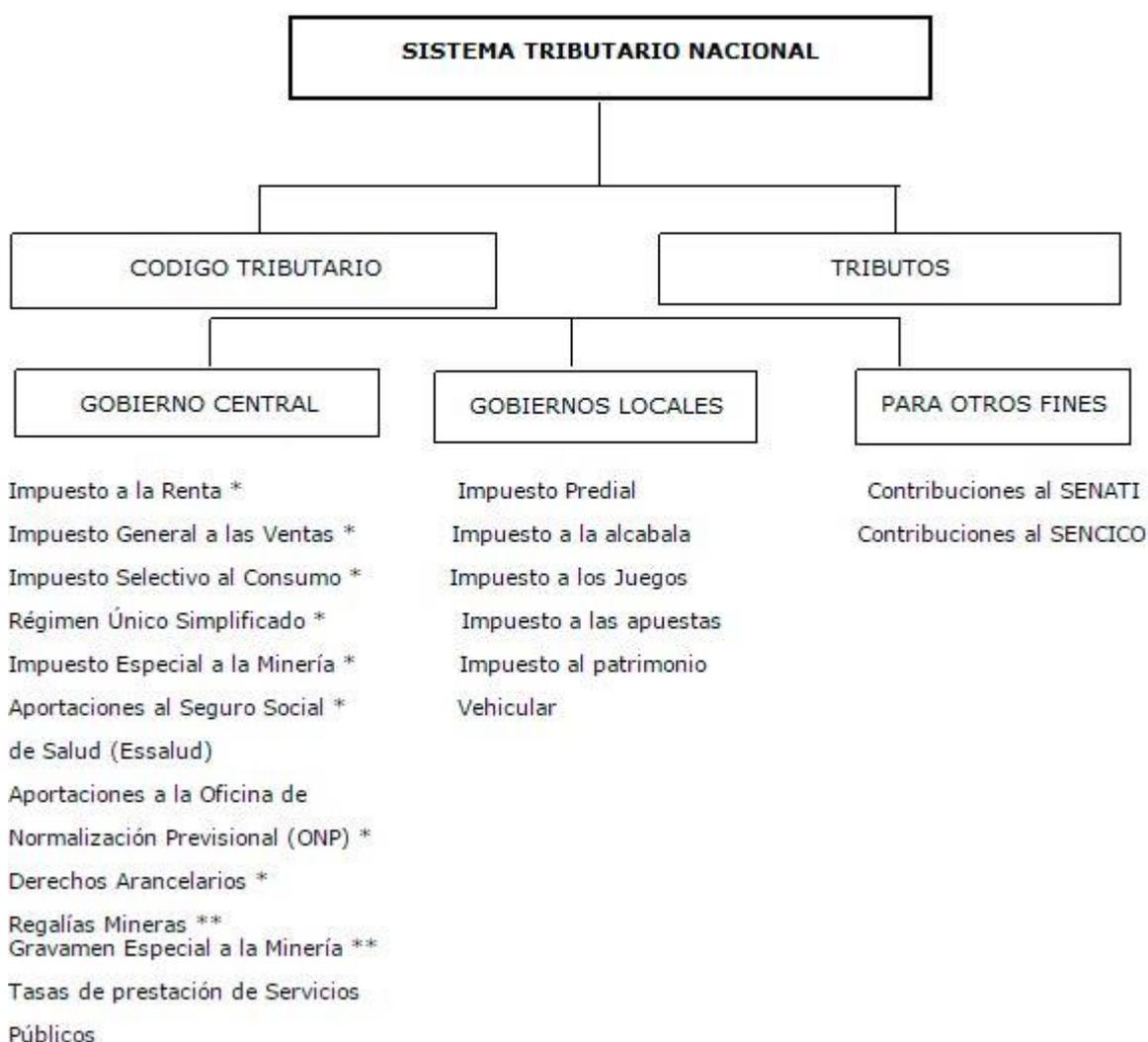
De otro lado, refiere que sucede que no se puede llevar a cabo una política fiscal verdaderamente eficaz sin contar con el elemento humano que la diseña, que la aplica y aquel a quien se dirige. Todas las leyes tributarias y las planificaciones financieras concebidas en la mesa de despacho son estériles si no se presta la debida atención a las ideas, actitudes, motivaciones y formas de comportamiento de los poderes públicos y de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, a su grado de cohesión o de antagonismo, y a sus ideas más o menos compartidas sobre el modo de organizar la convivencia cívica. (p. 1)

De igual forma, el autor **CÓRDOVA EGOICHEAGA, Jorge Luis (2010)** manifiesta que ***la política fiscal tenga una trayectoria decreciente, con el objetivo de reducir los servicios de la deuda pública y el porcentaje de esta deuda con respecto al PBI. Por lo tanto, los objetivos de política fiscal del gobierno regional o local en el mediano plazo deben ser coherentes con el objetivo nacional de preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas.*** (p. 4)

Por otro lado, en cuanto al sistema tributario en el Perú, la **SUNAT (2018)** nos da la siguiente información: En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera: (p. 4)



Con relación a las características de la política tributaria **CHÁVEZ CIPRIANO, Alex Percy (2015)** manifiesta que existen lineamientos generales que favorecen su buen funcionamiento entre los que destacan:

- 1) Inferir lo menos posible en la eficiente asignación de los recursos.
- 2) Tener una administración sencilla y relativamente barata.
- 3) Ser flexible para responder fácilmente a los cambios en las circunstancias económicas políticas y sociales.
- 4) Cumplir con los principios de equidad y proporcionalidad.
- 5) Mostrar transparencia de forma tal que haya una clara vinculación con el gasto, con el fin de que cada individuo sepa hacia donde se dirigen sus contribuciones, que tipo de servicio está financiando etc.

También, la política tributaria afecta las decisiones de los agentes privados de la siguiente forma:

1. Afecta las decisiones de los agentes.
2. Condiciona los resultados en los diferentes mercados.
3. Tiene efectos (diferentes) sobre el crecimiento (corto, mediano y largo plazo).
4. Afecta la disponibilidad de recursos fiscales.

De igual forma, acota que la política tributaria debe basarse en tres impuestos: a) renta, b) IGV y c) ISC. Los cuales definirá con ayuda de colegas.

a) Renta. El impuesto a la renta peruano, grava las rentas provenientes del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, éstas últimas denominadas rentas empresariales. Las mencionadas rentas, deben ser entendidas como aquellas

que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera.

- **Primera categoría.** Las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub - arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.
- **Segunda categoría.** Intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
- **Tercera categoría.** En general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
- **Cuarta categoría.** Las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
- **Quinta categoría.** Las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia. (p. 2)

Asimismo, el autor **VALENCIA, Daniel (2010)** informa que desde el punto de vista económico, cabe asignar a la política fiscal o tributaria, dado que tiene importantes objetivos, como el de favorecer o frenar determinada forma de explotación, la fabricación de ciertos bienes, la realización de determinadas negociaciones, también se le atribuyen a esta política las importantes misiones de actuar sobre la coyuntura y promover el desarrollo económico.

También agrega, que una política pública se presenta bajo la forma de un programa de acciones gubernamental en un sector de la sociedad o en un espacio geográfico, en el que se articulan

el Estado y la sociedad civil. El Estado participa de manera activa en la denominada política tributaria a diferencia de lo que sucede con otras como por ejemplo, la política monetaria. (p. 17)

En cuanto a la implementación de la política tributaria, respecto a las estrategias y alianzas, el autor **ARIAS, Luis Alberto (2010)** refiere que para la implementación del plan de acción, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1) La reforma que se propone es integral. Hay que tener especial cuidado en no tomar solo aspectos parciales de la misma, por ejemplo, bajar tasas sin ampliar las bases gravables, simultáneamente.
- 2) Si bien se debe tener en cuenta algunas estimaciones, se deben revisarse exhaustivamente al momento de tomar decisiones, para adecuarlas a la coyuntura específica.

Asimismo, la implementación de la política propuesta requiere la creación de consensos. Para ello, debe establecerse un Pacto Fiscal, es decir, un acuerdo entre gobierno, partidos políticos, gremios empresariales, trabajadores y sociedad civil en general, para acordar cómo obtener, distribuir, utilizar y controlar la utilización de los recursos públicos.

También, el Pacto Fiscal debe contemplar los siguientes componentes:

- 1) **Definición de las prioridades.** Es decir, en qué se utilizarán los recursos adicionales que se obtendrá. Se propone preliminarmente que los recursos adicionales se utilicen en educación, salud e infraestructura. Asimismo, se debe tener en consideración recursos para ciencia y tecnología y protección del medio ambiente.

- 2) **Competencias.** Es decir, cuáles serán los niveles de gobierno que se harán responsables de ejecutar el gasto con los recursos adicionales que se obtenga. El Pacto Fiscal debería contemplar la revisión de la Ley de Descentralización Fiscal.
- 3) **Costo de las prioridades y medición de resultados.** Se deben utilizar las técnicas del presupuesto por resultados. Esto requiere la elaboración de marcos lógicos de los programas priorizados, costeo de actividades, establecimiento de indicadores de resultados, y seguimiento y monitoreo de los resultados o logros.
- 4) **¿Quién va a pagar ese costo? Es decir, cómo se va a obtener los recursos adicionales.** El objetivo es incrementar la recaudación directa, principalmente la del impuesto a la renta y de los impuestos a la propiedad.
- 5) **Fortalecimiento e independencia de las administraciones tributarias.** Se plantea las reformas necesarias para ello. Una reforma imprescindible es aquella que garantiza la independencia de la SUNAT de todo tipo de injerencia política, para lo cual se propone su autonomía constitucional.
- 6) **Evaluación de la gestión pública, tanto de la gestión tributaria como de la gestión del gasto público.** Esto incluye la transparencia y el acceso a la información por parte de la sociedad civil. (pp. 11 - 12)

Con relación al **impuesto general a las ventas**, el **ESTUDIO MIRANDA & AMADO ABOGADOS (2012)** informa que IGV es un impuesto que grava la generalidad de bienes y servicios nacionales o extranjeros, brindados por las empresas, que se consumen en nuestro país. Para este fin, el impuesto se aplica sobre el valor de cada venta o servicio con una tasa que

actualmente es de 19%. El IGV es administrado por la SUNAT y su recaudación es ingreso del Gobierno Nacional.

1.- Impuesto mensual por los bienes y servicios brindados. El IGV a pagar se liquida mensualmente ante la Sunat por las empresas domiciliadas en el Perú que brindan bienes o servicios y que trasladan dicho impuesto al adquirente del bien o usuario del servicio, quien está obligado a aceptar el traslado. Por tanto, el contribuyente de este impuesto ante la Sunat es el vendedor del bien o prestador del servicio. Para establecer el impuesto a pagar el mes, las empresas domiciliadas deben deducir del IGV resultante de aplicar la tasa sobre el valor de venta de los bienes o la retribución por los servicios (Impuesto Bruto) brindados en el mes, el IGV que a su vez le ha sido trasladado por sus adquisiciones de bienes o servicios (crédito fiscal) realizados en el mismo mes.

Para hallar el impuesto bruto, la tasa del impuesto se aplica sobre el valor de venta o retribución por servicios, que es la suma total que queda obligado a pagar el adquirente del bien o usuario del servicio según el comprobante de pago, incluidos otros cargos que se efectúen por separado como intereses de financiamiento o gastos administrativos. No forman parte del valor de venta o retribución por servicios:

- Los depósitos que garantizan la devolución de envases.
- Los descuentos que consten en el comprobante de pago que sean normales en el comercio y otorgados con carácter general, siempre que no constituyan retiro de bienes.
- La diferencia de cambio que se genere entre el nacimiento del IGV y el pago del precio.

En el caso de bienes o servicios entregados de manera accesoria a una operación principal rige la regla de accesoriidad de acuerdo al cuadro que presentan:

REGLA DE ACCESORIEDAD

Operación principal gravada	Operación principal inafecta o exonerada
Cuando se proporcionan bienes muebles o servicios accesorios no gravados, quedarán gravados al igual que la operación principal.	Cuando se proporcionan bienes muebles o servicios accesorios gravados, quedarán exonerados o inafectos al igual que la operación principal.

Fuente: ESTUDIO MIRANDA & AMADO ABOGADOS. **REGLA DE ACCESORIEDAD**, p. 2

2.- Impuesto a pagar por las importaciones de bienes y servicios. En el caso de bienes importados o servicios brindados por empresas no domiciliadas, el IGV a pagar es el impuesto bruto, que se liquida en forma separada y debe ser pagado directamente por el importador del bien o usuario del servicio. (pp. 1- 2)

Con relación al **desarrollo económico**, el autor **SÁNCHEZ BERNAL, Antonio (2013)** informa que muchos autores definen el desarrollo económico local como un proceso orientado a promover el crecimiento económico a partir de un acuerdo entre empresarios, trabajadores y gobiernos locales; señalándose

explícitamente que el protagonismo reside en el sector empresarial. (p. 12)

Por otro lado, el autor **QUEDENA, Enrique (2013)** manifiesta se trata de una formulación que de seguro no ofrecerá mayor discusión en muchas realidades, pero no en otras caracterizadas por la inexistencia de un sector empresarial significativo o consolidado en el ámbito local. Lo importante en este caso tiene que ver con una dimensión cuantitativa, pues como es conocido, por motivos de pobreza o pérdida de empleo –por citar dos razones recurrentes-, muchas personas ingresan a las actividades productivas o comerciales sin tener un conocimiento de este oficio, sin tener tampoco una disposición personal hacia ello, algo que se conoce como ánimo o espíritu empresarial y que constituye el punto neurálgico o nacionalista-, que pudiera limitar el trabajo de coordinación y la consolidación de los componentes.

Probablemente la defensa de los intereses comunes, la convivencia y la capacidad de cooperación gestan la identidad entre los actores económicos locales, como se presenta en el caso de los confeccionistas de Gamarra o con los productores del Parque Industrial de Villa El Salvador, pero no es algo que se pueda generalizar.

También escapa de muchas definiciones la consideración de situaciones en donde escasea la inversión de capitales significativos para provocar la activación del sistema productivo. La falta de interés de las grandes empresas o de los inversionistas sobre algunos espacios, eminentemente populares, así como la limitada capacidad emprendedora de los empresarios locales –por motivos muy diversos como los conocimientos

gerenciales, acceso a recursos financieros, etc.-, pueden actuar como limitaciones tan serias que pueden constituirse en barreras difícil de superar para la instalación de nuevos negocios. (pp. 59 - 60)

También agrega, que introducir un nuevo paradigma en la gestión para la micro y pequeña empresa, enfrentándose en este empeño a una férrea cultura popular que se refuerza diariamente con muchos anti-valores ha significado una ardua labor. Son muchos, en efecto, los factores contra los que el equipo de promoción ha debido actuar. Uno de ellos es la informalidad, que desde hace un tiempo ya no es recurso del pobre sino que forma parte de una desvergonzada estrategia destinada a escapar de controles y contribuciones estatales. Es un recurso ampliamente difundido en el sector popular.

Se trata de acciones que benefician muchas veces a sujetos que terminan dañando seriamente la imagen de todo un sector micro o pequeño empresarial, puesto que logran evadir las más variadas regulaciones en la producción, comercialización y venta. Por esta vía se liberan productos que no ofrecen garantía, así como aquellos que por diferentes motivos es encuentran prohibidos.

Tal es así, que la informalidad como práctica se encuentra tan ampliamente difundida que encontrar un grupo de empresarios dispuestos a alterar este elemento de la cultura dominante es muy difícil. Se requiere de personas o de sólidas convicciones que estén dispuestas a marchar a contracorriente dentro de su propia sociedad y asumir temporalmente costos de los cuales la mayoría se libra. Se ha podido comprobar que la introducción de cambios

culturales es posible porque estos empresarios han logrado acercarse previamente a nuevos paradigmas y practicarlos de algún modo.

Este pequeño grupo de empresarios innovadores están generando modelos alternativos de gestión que son seguidos de cerca por una mayor comunidad de empresarios MYPE, que se van acercando con cuidado a los nuevos paradigmas de desarrollo.

A la fecha ya se han generado algunas figuras que encarnan una imagen a seguir. Unos empresarios destacan por evitar seguir las formas tradicionales de producción, innovando tecnológicamente. Mientras que otros han descubierto que es posible darle un cambio radical a la forma de gestionar internamente a la empresa y obtener resultados insospechados, estableciendo nuevos términos de relación con el personal a su cargo.

En el proceso de asistencia técnica ofrecida por el proyecto, los empleadores han reflexionado y tomado conciencia sobre el valor que tienen los trabajadores en la marcha del negocio. Muchos son los testimonios de los empleadores que establecen nuevos términos de asociación con sus trabajadores. Se percibe cada vez mejor al componente humano como un factor clave para el desarrollo de la empresa, siempre que se logre la habilidad para responder a las expectativas y necesidades personales tanto como las de la empresa, creándose múltiples puentes.

Es por eso, que la coordinación de un proyecto en todos sus niveles ha mostrado su habilidad en la conducción de la

propuesta al no perder de vista el aspecto conceptual, pero a la vez, al saber realizar una adecuada selección de participantes, buscar la forma de crear efectos demostrativos, y, de esta forma lograr que un público más amplio al especializado conozca los resultados y se produzcan reconocimientos oficiales a estas nuevas prácticas.

Por tanto, señala que este trabajo ha puesto también cambios en la mentalidad de los propios promotores del equipo de ejecución del proyecto. Los coordinadores y los promotores asumieron que las extremas fluctuaciones en la asunción de las recomendaciones, tenían que actuar como condiciones básicas sobre las que debían operar las acciones de seguimiento. Para ello tenían que aumentar su convencimiento de que al final los cambios podían lograrse, a la vez que construir y alterar sus metodologías de trabajo. El seguimiento en el campo, por ejemplo, suponía recorrer agotadoras extensiones y realizar visitas en los hogares durante toda la noche.

Además, la asesoría técnica valoró y se vinculó íntimamente a las acciones de seguimiento, que al final se convirtió en una tarea compartida, en equipo (por el consultor, el coordinador regional y los promotores); que en muchos casos terminaron integrándolos como parte de ellos. (**Ob. Cit.**, pp. 62-63)

1.3.2 Formalización de las Mypes

Gran parte de la población pobre en el país se ha visto obligada a crear sus propias formas de generación de ingresos, creando empleos y ocupaciones mediante la conformación de pequeñas unidades denominadas microempresas. El término

microempresa; por lo general, incluye unidades económicas de dos hasta 10 trabajadores. Se trata en su mayoría de unidades de muy escasa capitalización y muy baja productividad, por lo general marginales, pobres e informales. Un 76% de los trabajadores labora en micro-negocios, esto es, en establecimientos que cuentan de uno a cuatro trabajadores. Se puede agregar a los que trabajan en negocios de cinco a nueve trabajadores, en tal caso se obtiene que el 78% están en establecimientos de no más de 10 trabajadores.

En general, se puede decir que la MYPE en el país no se encuentra debidamente articulada a la economía nacional. En la mayoría de los casos, estas empresas producen productos acabados orientados al consumidor final, dirigiéndose a un mercado nacional donde se encuentran compitiendo con productos que responden a economías de escala.

Las micro y pequeñas empresas representan el 95.9% de las empresas del país, emplean al 58.5% de los asalariados y explican el 35% de PBI. Estas unidades económicas cuentan con posibilidad de competitividad y dinamismo por su enorme capacidad de adaptación para atender a segmentos específicos del mercado. Sin embargo, es importante resaltar que estas microempresas no crean empleo internamente, sino más bien generan un impacto en el empleo por su alto número. Su crecimiento explosivo, a su vez, ha generado un mayor deterioro de las condiciones en que las personas acceden a puestos de trabajo. Además, el empleo que aporta la MYPE es de mala calidad –en términos de productividad, ingresos y condiciones de trabajo-, debido, entre otras razones, a su inadecuada inserción

en la economía del país. (**GAMERO, Julio y Ulise, HUMALA. (2013)** p. 12)

Es importante señalar que por tratarse de un empleo precario, la presencia de mano de obra femenina en ese tipo de empresas es masiva, y se localiza en los estratos más pobres, de acumulación simple y de subsistencia. A partir de la década de los noventa, el peso de la ocupación femenina en microempresas se incrementó, no tanto en la categoría de empleadores o propietarios, sino como empleadas. Se observa que las mujeres enfrentan mayores obstáculos a la hora de crear propias microempresas. Asimismo, al no existir casi barreras a la entrada de nuevas empresas, existe una excesiva competencia entre las microempresas, y alta tasa de mortalidad de las mismas. En estas condiciones las mujeres se ven restringidas en la elección de actividades económicas, el sector de las microempresas ha sido y sigue siendo el que más absorbe la mano de obra femenina. (**TREJOS, Juan Diego. (2013)** p. 23)

Desde el 2003 existe una definición y una caracterización legal de la MYPE en el país, dispuesto por la ley 28015. Esta norma entiende que la micro y pequeña empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, contemplada en la legislación, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

La microempresa abarca de uno hasta 10 trabajadores, mientras que la pequeña empresa abarca de uno hasta 50 trabajadores. Desde el punto de vista de las ventas anuales, se

considera que la microempresa genera hasta el monto máximo de 150 unidades impositivas tributarias (UIT); en cambio, la pequeña empresa pate del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 850 UIT. (Ley 28015, Ley de formalización y promoción de la MYPE)

El sector microempresarial opera bajo condiciones de mercado generalmente precarias, pues tiende a actuar con muy baja productividad. Al mismo tiempo tiene una posición muy débil, por lo general, atiende a mercados locales, y en aquellos sectores de menores ingresos y demanda inestable. Además, las actividades a que se dedican suelen ser aquellas con menores barreras de acceso y por lo tanto tienden a encontrarse saturadas. A esto se suman carencias en aspectos de gestión que les hace muy difícil enfrentar factores, como por ejemplo la estacionalidad. Esto, en conjunto, plantea una permanente inseguridad e incertidumbre sobre los ingresos futuros y el tiempo de vida de la micro y pequeña empresa.

De otro lado, en el análisis de pobreza por PEA ocupada se ha venido constatando que la pobreza ha aumentado en la microempresa: hay más pobres extremos y pobres no extremos en estas unidades económicas. En 1994 el 14.9% del total de trabajadores se encontraba en extrema pobreza y el 29.6% en situación de pobreza; para el año 1997 estos porcentajes aumentaron al 19.5% y al 30% respectivamente. Si vemos los niveles de pobreza al interior de las MYPE, tenemos que el 82% de los trabajadores no agrícolas en situación de pobreza labora en dichas unidades económicas.

Dos tercios del empleo generado por las MYPE se localiza en establecimientos de menor productividad y potencialidad (subsistencia o acumulación simple). Los establecimientos de menos productividad y potencialidad (subsistencia o acumulación simple). Los establecimientos en situación de subsistencia aportan un 47% del empleo al interior de las MYPE. En términos de los beneficios laborales, éstos son precarios o inexistentes. Por ejemplo, respecto a la cobertura de seguridad social tenemos que la ausencia de cobertura alcanza al 78% de sus trabajadores y evidentemente es mayor la desprotección entre los trabajadores independientes. Se ha comprobado que la microempresa es capaz de absorber empleo de baja calificación y productividad en mucha mayor proporción que las empresas medianas y grandes.

Si se tiene en cuenta que uno de los principales problemas de la MYPE es su orientación hacia mercados de poca rentabilidad – que a su vez es consecuencia de su baja productividad-, una estrategia de promoción debería permitir que estas empresas consoliden su presencia en el mercado de consumidores finales, se desarrollen como proveedores de los grandes comprobadores como el Estado y las empresas mayores; así como promover que pueda participar en cadenas de producción orientadas al mercado externo. Y en el caso de las empresas pequeñas con una cultura de calidad afianzada y mayor productividad, incluso acceder directamente al mercado externo; la promoción de la asociatividad bajo la forma de consorcios es un complemento indispensable en esa línea.

Tal es así, que autor **HAYES, Nicky (2013)** quien tiene su propia apreciación indica que ***el grado de formalización se mide por la variación tolerada dentro de las normas de trabajo. A***

mayor proporción de puestos de trabajo codificados (claramente definidos) y de procedimientos establecidos será mayor la formalización de la organización.

También informa, que ***la formalización representa la existencia de normas en una organización. Su cumplimiento u observancia es una medida de su empleo. De todas maneras si existen normas es para cumplirlas y si no se cumplen deberían modificarse o eliminarse, de lo contrario se genera una ambigüedad inconveniente para la organización y para el trabajador***". (p. 248)

De acuerdo con la autora **CHIMOY TUMES, Maritza (2017)** la diferencia entre lo formal y lo informal, indica lo siguiente:

- El informal no tiene su negocio debidamente establecido ni lo ha registrado como tal ante las autoridades competentes.
- No aparece en el mercado como alguien que actúa ordenada y cotidianamente, no tiene registrada la propiedad de su tienda o establecimiento, ni la de sus equipos e incluso sus productos, por la forma de venta informal, pueden ser decomisados por la policía.
- El informal puede tener problemas respecto a la venta de forma ambulatoria, no puede acceder a créditos, las instituciones financieras no lo atienden. En otras palabras, ser informal termina siendo una limitante para su operación económica y para su desarrollo como persona.

También refiere que ser formal en el Perú puede ser complicado, pues los procedimientos son largos y costosos, lo que es una barrera para que uno se convierta en formal. A pesar de esas dificultades, ser formal le da varias ventajas al pequeño

empresario pues tendrá claramente definidos los derechos de propiedad sobre su tienda, productos, equipos y sobre sus marcas. Teniendo claramente definida la propiedad de su negocio, equipos y demás, los va a poder utilizar como medio de apalancamiento para obtener financiamiento y con ello podrá tener acceso a otros mercados para un mayor desarrollo de su negocio. Siendo formal incluso podría tener nuevos contactos, podría llegar a un gran establecimiento al que antes no podía llegar y utilizarlo como un canal de distribución de sus productos. Ser formal permite además competir con otros y, eventualmente en un mundo globalizado como éste, podría apuntar también a tener una participación de otro orden en el ámbito global, ya sea actuando solo o asociándose con otros.

Es por eso, que formalizar una empresa es dotarla de las herramientas mínimas que requiere para su constitución, operación y funcionamiento en una actividad económica determinada.

Asimismo, es acompañarla por el camino de la legalidad, la ética, la libre competencia, la responsabilidad social y la preservación del medio ambiente para mejorar su sostenibilidad en el tiempo y la competitividad empresarial, creando un entorno apto y favorable para la inversión productiva, la dignificación de las condiciones laborales y la creación de riqueza.

Es por eso, que a través de *la formalización el empresario puede acceder a los diferentes servicios que promueven su competitividad, sostenibilidad y rentabilidad, lo que le permite insertarse en nuevos mercados y relacionarse con otras empresas que forman parte de los diferentes eslabones de las*

cadena productivas. Hoy se considera que la formalización es más una obligación del mercado que una obligación legal. (pp. 1-5)

La **PÁGINA VIRTUAL AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS (2016)** informa que en el Perú existen más de 3,5 millones de micro o pequeña empresa (Mype) de las cuales el 84,7% produce dentro de la informalidad. Gran parte de estas empresas desconocen los beneficios de pasar a la legalidad. Además, detallan los rentable que resultaría, tanto para el empleador como para los trabajadores, el desenvolverse en la formalidad.

Además, según la legislación, en el país se considera una microempresa a aquella persona natural o jurídica, cuyas ventas anuales sean como máximo 150 UIT (562.500 nuevos soles) (US\$173.255) y tengan no más de 10 trabajadores. Dichas empresas está regidas bajo la nueva Ley de las Mype, con la cual se busca promocionar la competitividad, formalización y desarrollo de las mismas, además de ofrecer diversos beneficios los cuales se clasifican a continuación.

Con relación a los **beneficios Tributarios**, las Personas Naturales que se inscriban en el RUS sólo efectuaran el pago de una cuota de 20 soles cuyo importe incluye el pago de impuesto a la renta e IGV. La microempresa que se inscriban en el Régimen Especial de Renta (RER), sólo pagaran el 1.5 por ciento de sus ingresos netos mensuales. Las MYPES estarán exoneradas del pago de tasas a las Municipalidades por trámites tales como renovación, actualización de datos entre otros relacionados a la misma, excepto en el cambio de uso. Sólo asumirán el 30% de los

derechos de pago por trámites realizados ante el Ministerio de Trabajo.

Cabe señalar, que la **simplificación de trámites**, la constitución y formalización de la empresa podrá ser concluida en 72 horas. Las empresas constituidas como Personas Jurídicas, lo harán mediante escritura pública sin exigencia de la presentación de la Minuta de Constitución.

En cuanto a los **beneficios laborales** (*Régimen Laboral Especial de las Microempresas*) para los Empleados son los siguientes:

- Tienen derecho a percibir una Remuneración Mínima Legal.
- Jornada Laboral de 8 horas.
- Tienen derecho a percibir remuneración por sobretiempo.
- Gozan de descanso semanal y en días feriados.
- Tienen derecho a 15 días de vacaciones.
- Tienen acceso al seguro de salud, tanto el asegurado como sus derechohabientes.
- El aportar a una Administradora Privada de Pensiones (AFP) o a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), es opcional.
- Podrá suscribirse al Sistema de Pensiones Sociales (SPS) cuyo pago será asumido por el Estado en un 50%.

Con relación para empleador tiene los siguientes beneficios laborales:

- No hay obligación de realizar el pago por CTS.
- Los trabajadores sólo gozan de 15 días de vacaciones.
- No está obligada a pagar recarga del 35% por trabajo nocturno.

- No realiza pago de gratificaciones por Fiestas Patrias o Navidad.
- No hay obligación de pagar Asignación Familiar.
- No hay pago de utilidades.
- Tiene acceso al seguro de salud, tanto el asegurado como sus derechohabientes.
- Podrá optar por el Sistema Integral de Salud (SIS) por el cual solo realizará el pago mensual de 15 Nuevos Soles, ya que será subsidiado por el estado y cuya cobertura es de 12,000 soles anuales por enfermedad.
- El aportar a una Administradora Privada de Pensiones (AFP) o a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), es opcional.
- Podrá suscribirse al Sistema de Pensiones Sociales (SPS) cuyo pago será asumido por el Estado en un 50%.

Contabilidad Simplificada:

- Régimen General de la Renta (siempre que los ingresos netos anuales no superen las 150 UIT):
 - Registro de Ventas.
 - Registro de Compras.
 - Libro Diario Simplificado.
- Régimen Especial de la Renta: Registro de Compras y Registro de Ventas e Ingresos

Beneficios Financieros

- Factoring, permitirá al microempresario, que realice sus operaciones de ventas al crédito, obtener efectivo inmediato a través de la venta de sus facturas.
- El Fondo de Garantía Empresarial (FOGEM) posibilita los créditos otorgados.

- El Programa Especial de Apoyo Financiero para la MYPE (PROPYME) canaliza recursos, para el otorgamiento de créditos directos, a través de las entidades financieras.
- Acceso a líneas de crédito en los principales bancos del país y cajas de ahorro y crédito.

Otros Beneficios

- El Estado reserva el 40% de las compras nacionales para las MYPES.
- Realizan una Declaración Jurada Anual de inventarios al finalizar cada periodo (31 de diciembre).
- Acceden al Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad (FIDECOM), el cual es un fondo concursable cuyo objetivo es cofinanciar proyectos de innovación productiva. (pp. 1-3)

De igual modo, el autor **ARBULÚ, Jorge (2014)** informa que la Legislación Peruana define a la PYME (Pequeña y Micro Empresa) como *la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios debiendo contar con las siguientes características:*

- Número total de trabajadores entre uno (1) y diez (10).
- Niveles de ventas anuales no mayores a 150 UIT.

Pequeña empresa:

- Número total de trabajadores hasta un máximo de cincuenta (50).
- Niveles de ventas anuales entre 51 y 850 UIT.

Además, el concepto de sector informal definido como *el conjunto de unidades productivas de pequeño tamaño, con acceso limitado al capital, uso de tecnologías simples, poca división de trabajo y de la propiedad de los medios de producción y, generalmente operando en los márgenes del sistema legal institucional vigente*, comprende el autoempleo, las micro y pequeñas empresas y el trabajo doméstico.

También, la importancia de la microempresa en el Perú es indiscutible tanto por su significancia numérica como por su capacidad de absorción de empleo. (pp. 32-33)

Por otro lado, **CONEXIÓN ESAN (2011)** informa que la formalización de las micro y pequeñas empresas (Mypes) en el mercado nacional es cada vez mayor. Según informó el Ministro de la Producción, Jorge Villasante, a la Agencia Peruana de Noticias (Andina) “a julio del 2011 podríamos alcanzar sin problemas la inscripción de 150 mil empresas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (Remype)”.

Además indica que estas empresas pueden gozar de una serie de beneficios estipulados en la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Mype y del Acceso al Empleo Decente (Ley Mype). Entre los que destacan el acceso a los procesos de compras estatales como proveedores hábiles o autorizados; mayor facilidad para realizar exportaciones y un mejor acceso a los cursos de capacitación y a financiamiento. La posibilidad de entrar a nuevos mercados, de reducir los tributos dependiendo del régimen tributario en el que se ubique y de firmar contratos con el Estado, son también parte de la lista de beneficios.

También, con el fin de facilitar el acceso a estos beneficios, el Ministerio de la Producción a través de un decreto supremo dio a conocer la modificación en el reglamento de la Ley Mype, el cual señala que ahora una microempresa puede constituirse como tal sin pagar el capital mínimo suscrito; es decir, sin necesidad de pagar el porcentaje establecido durante su suscripción, el que equivale a una parte del capital autorizado al momento de su constitución. Con esta medida se busca aligerar también el trámite de formalización. (p. 1)

De igual modo, **EL INSTITUTO PERUANO DE ECONOMÍA (2012)** indica que la Ley de Promoción y Formalización de Micro y Pequeñas Empresa fue promulgada en el 2003 con el objetivo de promover la competitividad, formalización y desarrollo de las Micro y Pequeñas Empresas, las cuales representan el 98.6% de las empresas y generan el 77% del empleo a nivel nacional, según las cifras del Ministerio de Producción. Dado que el impacto inicial de dicha ley fue muy limitado, a mediados de 2008 ésta fue modificada para facilitar la formalización de dichas empresas y asegurar su competitividad y que otorguen empleos en condiciones decentes. Los principales cambios se dieron para las pequeñas empresas. Así, se amplió el tope de ventas y trabajadores en la clasificación de la pequeña empresa, se redujeron los costos laborales (como menos vacaciones o salarios por despido injustificado) y se simplificó el trámite de formalización de una empresa reduciéndolo a 72 horas.

Además informa que estos cambios buscan que las pequeñas empresas se formalicen sin perder competitividad por los elevados costos que implicaba antes contratar formalmente. Además, el Estado ofreció un subsidio parcial (50%, con un

aporte máximo de 4% de la remuneración mínima legal) para que trabajadores y dueños de microempresas tengan acceso a seguridad social y pensiones (beneficios que de optativos pasaron a ser obligatorios). Finalmente, se estableció que los beneficios de la nueva ley sean de aplicación permanente y que no tengan fecha de caducidad. (pp. 1-2)

Respecto a la pertinencia de la formación empresarial, el autor **QUEDENA, Enrique (2013)** informa que como ha señalado anteriormente, un porcentaje muy alto de la población que no ha logrado insertarse convenientemente en la economía o que se ha visto afectada especialmente en la época de aplicación de políticas de ajuste estructural, han buscado generar sus propias fuentes ocupacionales. Parte del problema es que la vía escogida no ha contado con muchas políticas públicas que los acojan y por otro lado, la vía de la informalidad ha resultado ser un camino escogido a propósito, con la idea de escapar de las regulaciones estatales.

Sin embargo, un aspecto en el que poco se ha reparado es que estos conductores de nuevos negocios o de simples actividades productivas muchas veces han llegado a este punto sin proponérselo, existiendo un elemento fundamental para ser considerados propiamente como empresarios, el espíritu empresarial como lo denominó Weber.

En efecto, la falta de intención de ser empresarios como primera opción y, el ocuparse en actividades económicas por azar o circunstancias, establece una diferencia sustancial. Muchos empresarios de MYPE no lo han sido por elección, no se han preparado para ello y conocían como de la lógica de los negocios.

En el camino muchos se han ido formando y aprendiendo en las propias transacciones. Algo similar ocurrió cuando parte de los despedidos de las empresas públicas y privadas tuvieron que insertarse en la economía, ese grupo colocó en el sector de las MYPE a profesionales diversos como ingenieros, abogados, economistas, etc., que se fueron juntando con otros profesionales que egresaban de las universidades e institutos técnicos y que no encontraban una oferta laboral.

Este tipo de empresas poseen un importante componente profesional que ha sido responsable de interesantes procesos de desarrollo de negocios y que en la experiencia de aplicación del proyecto, se han ido integrando con mucho optimismo. Es lógico pensar que esta compleja situación amerite un tratamiento especial de parte de las políticas promocionales.

Respecto a la **calidad del empleo MYPE**, se aprecia que el concepto de calidad del trabajo fue usado empleándose siete dimensiones: el nivel de remuneración, la estabilidad en el trabajo, administración y organización, protección social, seguridad y salud ocupacionales, desarrollo de recursos humanos y la libre elección del trabajo. (pp. 18-19)

En esa misma lógica, el autor **GARCÍA, Norberto (2012)** quien cita a **Beatson** informa que no es factible generar un indicador de calidad del empleo, en cambio, es aconsejable medir las diferencias particulares. Un grupo tiene que ver con las características extrínsecas del puesto de trabajo, tales como remuneración y beneficios no-salariales, extensión y flexibilidad de la jornada laboral, equilibrio entre el trabajo y la vida personal, protección social y oportunidades de desarrollo. Otro grupo tiene

que ver con las características intrínsecas del trabajo, tales como el contenido del trabajo, la intensidad del mismo, el riesgo de enfermedades o accidentes ocupacionales y el acceso a relacionarse con otras personas. (p. 2)

El mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo elevó sustancialmente la motivación en el personal de las MYPE en donde se aplicó, aunque era de esperarse que tendría una duración no muy prolongada. Tiempo suficiente empero, para incorporar otras acciones que contribuyeran a modificar los esquemas tradicionales de relación laboral, medidas que ciertamente se lograron con éxito.

Debido a que trabajar con muchos factores dificulta el trabajo de promoción, había que optar por comenzar con algunos que ofrecieran mayores facilidades para crear un ambiente laboral propicio para introducir el tema. Es claro que existen otros factores que lo hubieran dificultado, como los que se vinculan a los salarios y contraprestaciones dinerarias. (QUEDENA, Enrique. **Ob. Cit.**, p. 19)

Con relación al nuevo rol de los gobiernos locales en la promoción del desarrollo económico local, el auto refiere que en los últimos años, dos normas han influido notoriamente en la creación de un nuevo marco jurídico para la intervención de los gobiernos locales en el desarrollo local, en donde predominan ampliamente las mype. Se trata de la ley orgánica de municipalidades 27972 de mayo de 2003 y la norma rectora de este sector económico, la ley 28015 de julio de 2003.

Al referirse al marco institucional de las políticas de promoción y formalización de estas empresas, la ley 28015 señala que el Estado está encargado de promover un entorno favorable para la creación, formalización, desarrollo y competitividad de las MYPE, así como de brindar apoyo a los nuevos emprendimientos, por medio de los generando o promoviendo una oferta de servicios empresariales destinados a mejorar los niveles de organización, administración, tecnificación y articulación productiva y comercial de las MYPE, y estableciendo políticas que permitan la organización y asociación empresarial para el crecimiento económico con empleo sostenido. ^(*) (**Ibíd.**, p. 21)

Finalmente se aprecia que la formalización beneficia a las empresas que pagan sus tributos, dado que estos ayudan al mejoramiento del Estado en cuanto a su estructura, economía, desarrollo, etc.

1.4 INVESTIGACIONES DEL ESTUDIO

1.4.1 Investigaciones Nacionales

- **Pontificia Universidad Católica del Perú**
Autor: DÍAZ GÁLVEZ, Ali Milagros – Tesis para optar el Título de Licenciada en Economía.
Tema: La Política Tributaria en el Perú de 1930 a 1948. De los impuestos indirectos a los impuestos directos. (2007).

^(*) Como se sabe, desde hace tiempo se viene discutiendo en el Congreso algunas modificatorias a la ley, orientadas a reforzar su impacto sobre el sector.

Resumen: El presente trabajo, a un nivel teórico, tiene implicancias importantes para la historia impositiva del Perú y especialmente para aquellos investigadores que tomen datos sobre ingresos tributarios de 1930 a 1948 sin analizar de dónde vienen, cómo fueron elaborados y concebidos en esos años. Como se sabe, en el periodo existían problemas aparentemente teóricos acerca de la clasificación de los ingresos tributarios. Los presupuestos y balances generales debieron haber clasificado los ingresos tributarios en tasas, contribuciones e impuestos; pero se demostró que no existió tal clasificación. Históricamente la clasificación de los ingresos tributarios no siguió una linealidad y que las formas de concebirlos teóricamente cambiaron de una época a otra.

Es posible concluir que la política fiscal de 1930 a 1948 definitivamente hizo del periodo el inicio y el auge de los impuestos directos, especialmente en la década de 1940. Como se demostró, la causa principal de este nuevo escenario fue la falta de financiamiento externo y la Segunda Guerra Mundial profundizó el problema induciendo al gobierno a tomar algunas de las recomendaciones de la Misión Kemmerer; de modo que el gobierno no tuvo otro camino que gravar a la élite conformada por los exportadores, terratenientes; quienes tuvieron las reacciones más opuestas a esta nueva política; ya que además tampoco podían trasladar el incremento de las tasas de los impuestos en los precios finales por el control de precios existentes internamente y externamente porque los exportadores eran tomadores de precios. En suma la nueva política tributaria había minado las rentas y ganancias de los exportadores producto de sus actividades. La situación económica del periodo llevó a este tipo de política tributaria ante la falta de

ingresos. El país contaba con pocos recursos patrimoniales y recursos naturales como los productos agrícolas (especialmente el azúcar y el algodón), mineros como los metales y el petróleo; los cuales mayormente estaban en manos extranjeras. De ahí que era necesario gravarlos al máximo posible; especialmente en el caso del petróleo (producto más rentable) ya que al estar en manos extranjeras sólo le quedaba al país lo que era posible gravarle; ya que las ganancias eran repatriadas y no era posible que se diera una acumulación del capital que permitiera un crecimiento de largo plazo. Sin embargo, se mostró que el sector del petróleo no fue lo suficientemente gravado.

- **Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna**
Autor: ROJAS CHÁVEZ, Jonnatan – para optar el Grado de Maestro en Contabilidad.
Tema: La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna. (2011)

Resumen: La tesis es un estudio cualitativo que se realizó en base a la información obtenida de las percepciones de los comerciantes del mercadillo Bolognesi sobre la política tributaria y la cultura tributaria. El propósito fundamental es determinar las características y estructura de la política tributaria y la cultura tributaria para así proponer una reestructuración de la política tributaria.

La contribución principal es proponer la consolidación de un modelo de “pacto fiscal” respecto de lo que puede y debe o no hacer el Estado en materia fiscal, económica y social, y de

esta manera disminuir la brecha entre el cumplimiento óptimo y el real.

- **Pontificia Universidad Católica del Perú**

Autor: ALVA GONZALES, Edgar Paul – para optar el Grado de Doctor en Contabilidad.

Tema: El impacto que producen los beneficios tributarios en la formalización de las microempresas. El caso de Lima Cercado, Perú”. (2011)

Resumen: Los beneficios tributarios constituyen incentivos que son otorgados por el Estado como instrumentos de política fiscal, en función a variables como nivel de ingresos, tipo de actividad y zona geográfica, entre otras, dentro de un conjunto de decisiones que adopta el gobierno para conseguir sus objetivos económicos y sociales, y apuntar al crecimiento y desarrollo del país.

Sin embargo, el hecho de que hasta el momento no se evidencia la efectividad de dichos instrumentos hace poner en tela de juicio la razón y continuidad de estos como mecanismos de estímulo a la formalidad, que es uno de sus principales propósitos. Como instrumentos para promover la formalidad, se pueden identificar determinados beneficios tributarios otorgados según niveles de ingresos, concedidos por el Estado peruano para favorecer la formalización y promoción de la micro y pequeña empresa (MYPE).

- **Universidad Nacional de Trujillo**

Autor: PACHANGO RUBIO, Noemí – para optar el Título Profesional de Economista.

Tema: La Ley de Formalización Laboral N° 30056: Beneficios a los trabajadores de las MYPES del sector calzado en el Distrito El Porvenir. (2015)

Resumen: El presente trabajo de investigación, consiste en analizar la incidencia de la Ley de la formalización laboral N° 30056 en los beneficios laborales de los trabajadores de las MYPES del sector calzado del Distrito del Porvenir, analizando desde la perspectiva de los beneficios, el nivel de informalidad, su incidencia en la formalización laboral y definiendo las razones por las que las MYPES de este sector no aplican la Ley.

Se inicia el estudio con una breve e importante recopilación de información acerca de las variables en estudio, así como investigaciones referentes a la formalidad e informalidad de las MYPES del sector calzado. Para alcanzar los objetivos propuestos, se aplica anónimamente la encuesta a MYPES.

1.4.2 Investigaciones Internacionales

- **Universidad Centroamericana José Simeón Cañas - El Salvador.**

Autor: ALEMÁN BRIZUELA, Carmen Elena – Licenciatura en Contabilidad Tributaria.

Tema: El impacto de la Política Tributaria en la redistribución del ingreso en el Salvador. (2010)

Resumen: El Salvador, como otros países de Latinoamérica, se ha caracterizado por una polarización social que deviene entre otras causas, de la alta concentración del ingreso en los estratos más ricos de la población; situación que ha venido

definiendo la historia año con año. Los más afectados, los pobres, no se han visto posibilitados en cambiar esta situación, por carecer quizá de espacios o de poder político que les permita mejorar sus condiciones.

Sin embargo, en este aspecto el Gobierno Central juega un papel importante a través de la política fiscal, la cual constituye el mejor instrumento para cambiar esa tendencia de polarización y concentración del ingreso, a través de la aplicación de la política tributaria y la política de inversión en gastos sociales.

Este tema ha sido sujeto de estudio de algunos investigadores, entre ellos para el año 2000 se elaboró una tesis en el Departamento de Economía de la UCA sobre “El impacto redistributivo de la política fiscal en El Salvador en 1998” en la que se obtuvieron interesantes conclusiones.

- **Universidad de Guayaquil – Ecuador**

Autor: ASECIO CRISTÓBAL, Nelson Félix – Tesis para obtener el Título de Abogado.

Tema: Las políticas tributarias y su incidencia en el sector externo de la economía ecuatoriana: período 2010-2013. (2015).

Resumen: Las políticas tributarias tienden a regular la economía procurando una distribución equitativa de los recursos del Estado, incentivar el empleo y fomentar la producción. Estas también tienden a lograr condiciones favorables en el sector externo de la economía para equilibrar la balanza de pagos, por lo que resulta necesario determinar el grado de incidencia de éstas en las cuentas del sector externo y en el endeudamiento del país.

1.5 MARCO CONCEPTUAL

- **Política Tributaria.-** Es una rama de la política fiscal, por ende comprende la utilización de diversos instrumentos fiscales, entre ellos los impuestos, para conseguir los objetivos económicos y sociales que una comunidad políticamente organizada desea promover. **(CHÁVEZ CIPRIANO, Alex Percy. (2015) p. 5)**
- **Formalización de Mypes.-** El Estado fomenta la formalización de las MYPE a través de la simplificación de los diversos procedimientos de registro, supervisión, inspección y verificación posterior, se debe pues propiciar el acceso, en condiciones de equidad de género de los hombres y mujeres que conducen una MYPE, eliminando pues todo trámite tedioso. **(ASPILCUETA RIVERA, Jaqueline. (2016) p. 2)**

CAPÍTULO II: EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1.1 Descripción de la realidad problemática

Al abordar esta problemática relacionada con la Política Tributaria, encontramos que el Estado con la finalidad de recaudar mayores ingresos para el Fisco, establece lineamientos en esta materia buscando tener mayor solvencia para financiar el gasto público que demanda la población; ante lo cual para estos fines utiliza lineamientos considerados como parte de su política; situación que según los diferentes especialistas que conocen esta realidad, es difícil lograr la uniformidad de criterios, demostrándose así que no existe un sistema tributario justo y

eficiente y con cuestionamientos en los países considerados en vías de desarrollo, que buscan integrarse a la economía mundial.

En este panorama relacionado con el tema, encontramos que en los países en vías de desarrollo como es el caso del Perú, una gran mayoría de trabajadores se encuentran empleados a nivel de la agricultura y en las micro y pequeñas empresas que no tienen la formalidad necesaria y tal como se ha mencionado, muchos de ellos perciben salarios que se les paga en efectivo, los mismos que no se encuentran contabilizados como parte del sistema tributario, razón por la cual es difícil calcular los impuestos en relación a la renta que reciben.

Esta situación comentada en relación a la Política Tributaria en el país, encontramos que en el periodo 2016 -2017 y tal vez en el primero de los años considerado en periodo electoral, existieron muchos planteamientos sobre este particular; tal es así que la posición de uno de ellos era mantener el IGV, mientras que el partido ganador de las elecciones propuso incrementar la presión tributaria a un 20%, bajando desde luego ciertos impuestos que ayudarían en lo referente a la formalización empresarial y donde las Mypes serían las que más se acogerían debido a estas facilidades y donde el IGV, gradualmente debería bajarse un punto por año y donde muchas empresas informales revertirían hacia la formalización, desde luego acompañado de otras medidas relacionadas con el sueldo mínimo vital, como también generar incentivos a estas organizaciones inviertan en tecnología con el fin de mejorar su productividad.

Es evidente que al tratar sobre la Política Tributaria, esta debe sustentarse en tres ejes básicos como son: El impuesto sobre la renta (ISR) que grava los ingresos de las personas, empresas u otras entidades, con sus respectivas categorías; de igual manera incidir en el impuesto general a las ventas (IGV) y en lo concerniente con el impuesto selectivo al consumo más conocido como (ISC); hechos que a no dudarlo constituyen aspectos fundamentales en la Política Tributaria; sin embargo al parecer no existe coherencia y continuidad en los diferentes gobiernos, constituyendo uno de los aspectos que es cuestionado por los empresarios y la población.

En lo referente a las implicancias de la Política Tributaria, se aprecia que efectivamente está repercute directamente en la economía familiar y en el sector empresarial, motivo por el cual miles de empresas principalmente a nivel de las Mypes, no pueden formalizarse por que la política tributaria al respecto no es clara y permanente y se encuentra al vaivén de quienes llegan al poder, razón por la cual las micro y pequeñas empresas no logran su formalización y no sólo por parte de la política tributaria, sino también en lo relacionado a la Política Laboral, que en conjunto afectan que estas organizaciones puedan alcanzar las metas y objetivos previstas como empresas y por el contrario prefieren mantenerse fuera de esta realidad.

Esta situación que se ha comentado en párrafos anteriores, demuestra que efectivamente la política tributaria y a la cual se suma la laboral , repercuten en la formalización de este sector empresarial a nivel de Lima Metropolitana, perjudicando así a los

trabajadores, recaudando menores tributos, afectando la competitividad de las Mypes y desde luego haciendo difícil el camino hacia el desarrollo, entre otros; de lo cual se infiere que la política tributaria entre otros es una de las causantes que no se alcance una formalización integral a nivel de este sector, pese que es el principal generador de empleo y de divisas; pero sin embargo no alcanza su verdadero desarrollo por estos aspectos que son incidentes en estas organizaciones, pese a los esfuerzos y medidas que se han dado al respecto mediante la Ley de promoción y formalización de la Mycro y pequeña empresa (Ley Mype).

2.1.2 Antecedentes teóricos

Para nuestro Tribunal Constitucional en los seguidos por Dura Gas S.A. ha señalado que: la propia definición de lo que técnicamente se entiende por tributo, que aun cuando de modo expreso no haya sido recogida en nuestra legislación, no obsta para tener un acercamiento a ella, en base a lo desarrollado por la doctrina.

Así, el tributo es definido como: la obligación jurídicamente pecuniaria, *ex lege*, que no constituye sanción de acto ilícito, cuyo sujeto activo es, en principio, una persona pública y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por voluntad de la ley (Geraldo Ataliba. Hipótesis de Incidencia Tributaria. Instituto Peruano de Derecho Tributario. 1987, pág. 37).

A partir de esta noción, podemos establecer los elementos esenciales de un tributo, los cuales son: a) su creación por ley; b) la obligación pecuniaria basada en el *ius imperium* del Estado; y c) su carácter coactivo, pero distinto a la sanción por acto ilícito. (STC N° 3303-2003-AA/TC.F.J. 4.)

La imposición de determinados límites que establece nuestra norma constitucional permite, por un lado, que el ejercicio de la potestad tributaria por parte del Estado sea constitucionalmente válido; de otro lado, garantiza que dicha potestad no sea ejercida de manera arbitraria y en detrimento de los derechos fundamentales de las personas. En tal sentido, y como ya lo ha señalado el Tribunal se puede afirmar que los principios constitucionales tributarios son límites al ejercicio de la potestad tributaria, pero también son garantías de las personas frente a esa potestad; de ahí que dicho ejercicio será legítimo y justo en la medida en que su ejercicio se realice en observancia de los principios constitucionales que están previstos en el artículo bajo comento, tales como el de legalidad, reserva de ley, igualdad, respeto de los derechos fundamentales de las personas e interdicción de la confiscatoriedad.

Estos principios de la tributación constituyen límites de observancia obligatoria para quienes ejercen el poder tributario de acuerdo a la Constitución. (**RIOJA BERMÚDEZ, Alexander. (2016) pp. 74-75**)

2.1.3 Definición del problema general específicos

Problema principal

¿En qué medida la política tributaria, incide en la formalización de las micro y pequeñas empresas (Mypes) en Lima Metropolitana, periodo 2016 - 2017?

Problemas específicos

- a.** ¿En qué medida la ampliación de la base tributaria, incide en el proceso de formalización de las Mypes a nivel empresarial?
- b.** ¿En qué medida el nivel de generación de nuevos impuestos, incide en el encadenamiento productivo formal en el desarrollo de las Mypes?
- c.** ¿De qué manera la optimización de la cultura tributaria, incide en la participación de las Mypes en el proceso de compras públicas?
- d.** ¿En qué medida el establecimiento de directrices y lineamientos tributarios, logra la existencia de facilidades de ingreso a los mercados nacionales y extranjeros?
- e.** ¿En qué medida la gradualidad en la reducción de tasas impositivas, incide en la obtención de líneas de crédito blando del sistema financiero?

- f. ¿En qué medida la racionalización de las exoneraciones tributarias, facilitan el acceso a las Mypes a los instrumentos del sistema financiero?

2.2 OBJETIVOS, DELIMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

2.2.1 Objetivos general y específicos

Objetivo general

Determinar si la política tributaria, incide en la formalización de las micro y pequeñas empresas (Mypes) en Lima Metropolitana, periodo 2016 - 2017.

Objetivos específicos

- a. Establecer si la ampliación de la base tributaria, incide en el proceso de formalización de las Mypes a nivel empresarial.
- b. Demostrar si el nivel de generación de nuevos impuestos, incide en el encadenamiento productivo formal en el desarrollo de las Mypes.
- c. Precisar si la optimización de la cultura tributaria, incide en la participación de las Mypes en el proceso de compras públicas.
- d. Demostrar si el establecimiento de directrices y lineamientos tributarios, logra la existencia de facilidades de ingreso a los mercados nacionales y extranjeros.

- e. Establecer si la gradualidad en la reducción de tasas impositivas, incide en la obtención de líneas de crédito blando del sistema financiero.
- f. Precisar si la racionalización de las exoneraciones tributarias, facilitan el acceso a las Mypes a los instrumentos del sistema financiero.

2.2.2 Delimitación del estudio

a. Delimitación espacial

El estudio se realizó a nivel de las MYPES en Lima Metropolitana.

b. Delimitación temporal

El periodo en el cual se llevó a cabo esta investigación comprendió los años 2016 - 2017.

c. Delimitación social

En la investigación se aplicaron las técnicas e instrumentos destinados al recojo de información de Gerentes de las MYPES en Lima Metropolitana.

2.2.3 Justificación e importancia del estudio

Justificación.- El desarrollo de la Investigación, respondió al interés profesional por tratar de conocer cuál es la incidencia que tiene la Política Tributaria en el periodo 2016 - 2017, en lo

concerniente a la formalización de las micro y pequeñas empresas (Mypes) en Lima Metropolitana.

Importancia.- El desarrollo de la investigación, permitió determinar como la política tributaria en los años 2016 – 2017, puede haber incidido en el proceso de formalización de las Mypes a nivel de Lima Metropolitana; toda vez que este amplio sector no logra formalizarse integralmente debido que las políticas establecidas para estos fines, no vienen logrando los resultados esperados.

2.3 HIPÓTESIS, VARIABLES Y DEFINICIÓN OPERACIONAL

2.3.1 Supuestos teóricos

De acuerdo a la autora **HERNÁNDEZ, Fátima (2014)** refiere que los supuestos teóricos es el conjunto de teorías, escuelas y aportaciones de los pensadores de una ciencia. Es resultado del conocimiento o la información de los progresos teóricos de un área de fenómenos, de las técnicas y de los resultados obtenidos por medio de ellas. (p. 1)

Conforme a la revisión bibliográfica que se aprecia en el marco teórico y conforme la autora que hace referencia a los supuestos, queda demostrado que la política tributaria y la formalización empresarial cumplen un rol importante para el desarrollo del país; por lo tanto se demuestra la hipótesis planteada en el estudio.

2.3.2 Hipótesis general y específicas

Hipótesis principal

La política tributaria, incide directamente en la formalización de las micro y pequeñas empresas (Mypes) en Lima Metropolitana, periodo 2016 - 2017.

Hipótesis específicas

- a.** La ampliación de la base tributaria, incide en el proceso de formalización de las Mypes a nivel empresarial.
- b.** El nivel de generación de nuevos impuestos, incide en el encadenamiento productivo formal en el desarrollo de las Mypes.
- c.** La optimización de la cultura tributaria, incide en la participación de las Mypes en el proceso de compras públicas.
- d.** El establecimiento de directrices y lineamientos tributarios, logra la existencia de facilidades de ingreso a los mercados nacionales y extranjeros.
- e.** La gradualidad en la reducción de tasas impositivas, incide en la obtención de líneas de crédito blando del sistema financiero.
- f.** La racionalización de las exoneraciones tributarias, facilitan el acceso a las Mypes a los instrumentos del sistema financiero.

2.3.3 Definición operacional

Variable independiente

X. Política Tributaria

Indicadores

- x₁.- Nivel de ampliación de la base tributaria.
- x₂.- Nivel de generación de nuevos impuestos.
- x₃.- Grado de optimización de la cultura tributaria.
- x₄.- Nivel de establecimiento de directrices y lineamientos tributarios.
- x₅.- Nivel de gradualidad en la reducción de tasas impositivas.
- x₆.- Grado de racionalización de las exoneraciones tributarias.

Variable dependiente

Y. Formalización de las Mypes

Indicadores

- y₁.- Proceso de formalización a nivel empresarial.
- y₂.- Grado de encadenamiento productivo formal al desarrollo empresarial.
- y₃.- Grado de participación en el proceso de compras públicas.
- y₄.- Existencia de facilidades de ingreso a mercados nacionales y extranjeros.
- y₅.- Nivel de obtención de líneas de crédito blando del sistema financiero.
- y₆.- Nivel de acceso a instrumentos del sistema financiero.

CAPÍTULO III: MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Por el tipo de investigación, el presente estudio reunió las condiciones necesarias para ser denominado como: **“INVESTIGACIÓN APLICADA”**.

3.2 DISEÑO A UTILIZAR

Tipo : Explicativo.
Nivel : Aplicado.
Método y diseño : Expost facto o retrospectivo.

Se tomó una muestra en la cual:

$$M = O_x \text{ r } O_y$$

Dónde:

M	=	Muestra
O	=	Observación
x	=	Política Tributaria
y	=	Formalización de las Mypes
r	=	Relación de variables

3.3 UNIVERSO, POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO

3.3.1 Universo

Debido a la naturaleza de la investigación, ésta estuvo constituido por las MYPES formales del Perú según el Registro Único de Contribuyentes de la SUNAT.

3.3.2 Población

La población objeto de estudio básicamente lo conformarán los Gerentes de las MYPES, que según el Registro Único de Contribuyentes de la Sunat y PRODUCE-DEMI, a nivel de Lima metropolitana, ascienden a:

Estrato empresarial	Gerentes
Microempresa	1,518,284
Pequeña empresa	71,313
Total	1'589,597

3.3.3 Muestra

La obtención de la muestra se realizó considerando la variable de estudio que en este caso constituye una variable cualitativa por lo que la fórmula para determinar la muestra óptima para estimar proporciones cuando una población es conocida será:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{e^2 (N-1) + Z^2 pq}$$

Dónde:

Z : Valor de la abcisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.

P : Proporción de gerentes mypes que señalaron formalizarse debido a la política tributaria (se asume P=0.5).

Q : Proporción de gerentes mypes que señalaron no formalizarse debido a la política tributaria (**Q = 0.5**, valor asumido debido al desconocimiento de Q)

e : Margen de error 5%

N : Población.

n : Tamaño óptimo de muestra.

Entonces, a un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error la muestra optima es:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (1'589,597)}{(0.05)^2 (1'589,597) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

n = 384 Gerentes

Para que la muestra sea representativa, esta se distribuyó de manera proporcional a la de la población, así:

Estrato empresarial	Gerentes
Microempresa	367
Pequeña empresa	17
Total	384

3.3.4 Muestreo

El tipo de muestreo que le corresponde a la investigación de acuerdo a las unidades de análisis será el muestreo aleatorio simple para estimar proporciones y sobre todo para una población conocida, para luego utilizar el muestreo estratificado para obtener la muestra proporcional de mypes, estos dos tipos de muestreo pertenecen al probabilístico, donde cada unidad de análisis tiene la misma probabilidad de ser seleccionado e incluido en la muestra.

3.4 TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Técnicas

La principal técnica que se utilizó en este estudio fue la encuesta.

Instrumentos

Como técnica de recolección de la información se utilizó el cuestionario que por intermedio de una encuesta conformada por preguntas en su modalidad cerradas se tomaron a la muestra señalada.

3.5 PROCESAMIENTO DE DATOS

Para procesar la información se utilizó los instrumentos siguientes: Un cuestionario de preguntas cerradas, que permitan establecer la situación actual y alternativas de solución a la problemática que se establece en la presente investigación, además se utilizará el programa computacional

SPSS (Statistical Package for Social Sciences), del modelo de correlación de Pearson y nivel de confianza del 95%.

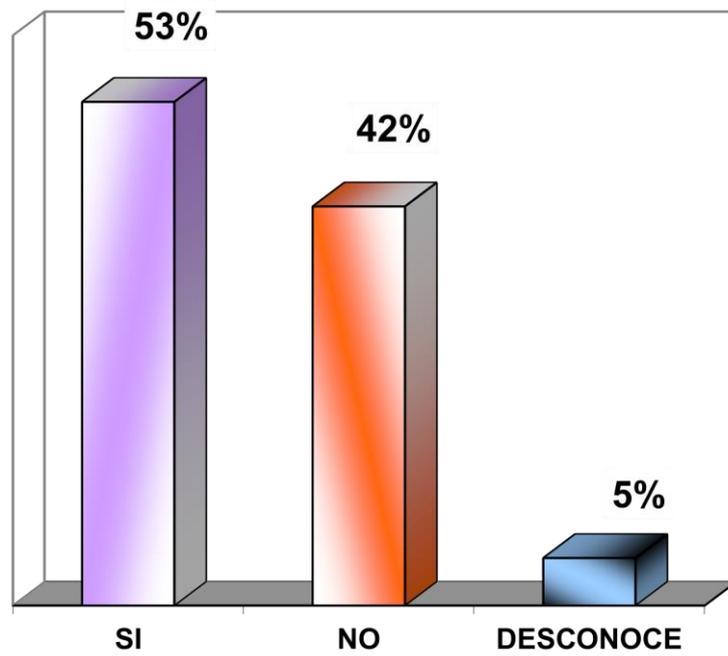
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Tabla N° 1

Ampliación de la base tributaria.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	206	53
b) No	160	42
c) Desconoce	18	5
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 1**AMPLIACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA**

Fuente: Gerentes de las Mypes en Lima Metropolitana. (2016 - 2017)

INTERPRETACIÓN

Respecto a los datos que se muestran en la tabla y gráfico correspondiente, se observa que el 53% de gerentes de micro y pequeñas empresas (mypes) en Lima Metropolitana, respondieron que actualmente existen esfuerzos orientados a la ampliación de la base tributaria por parte de la SUNAT; sin embargo, el 42% no estuvieron de acuerdo con los puntos de vista de la mayoría y el 5% restante manifestaron desconocer, sumando el 100% de la muestra.

Analizando la información que se ha presentado en líneas anteriores, apreciamos que la mayoría de los que respondieron en la pregunta, están seguros que el ente rector actualmente se encuentra empeñado en estos objetivos que principalmente están orientados a la ampliación de la base tributaria, con el fin de incrementar la recaudación fiscal en el país, lo cual es muy importante; toda vez que incidiría directamente a nivel presupuestal, entre otros.

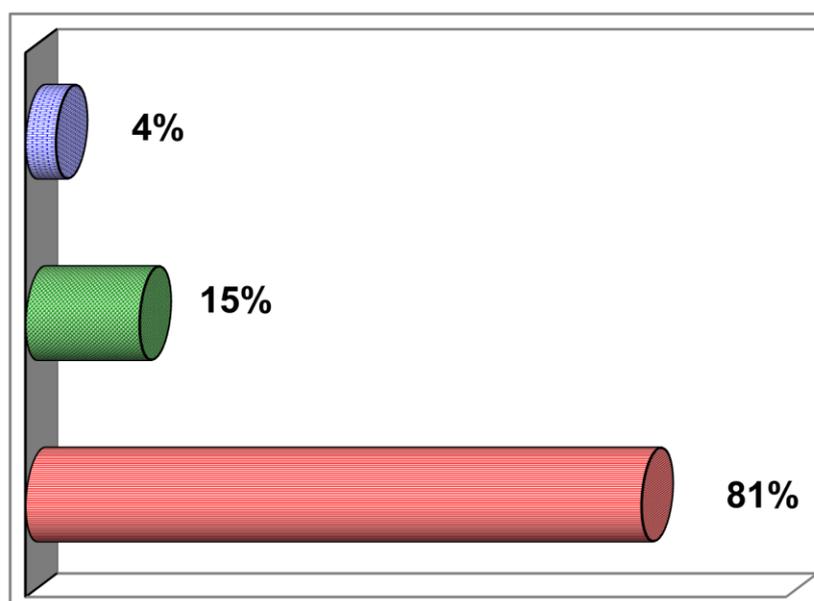
Tabla N° 2

Generación de nuevos impuestos en los lineamientos de la política tributaria.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	311	81
b) No	59	15
c) Desconoce	14	4
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 2

GENERACIÓN DE NUEVOS IMPUESTOS EN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA TRIBUTARIA



■ SI ■ NO ■ DESCONOCE

Fuente: Gerentes de las Mypes en Lima Metropolitana. (2016 - 2017)

INTERPRETACIÓN

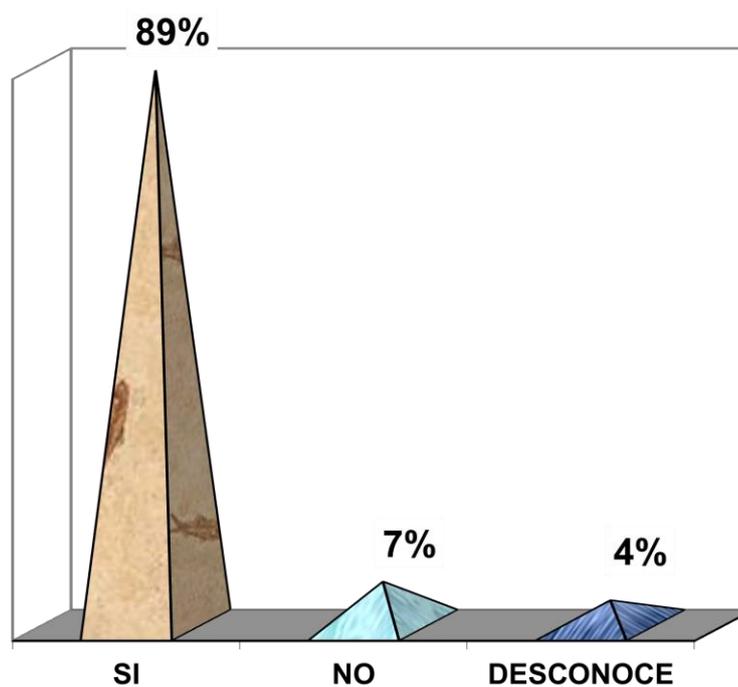
Al revisar la información estadística que se presenta en la tabla, se aprecia que el 81% de los consultados, señalaron que en los lineamientos actuales de la política tributaria del gobierno; están encaminados además de la recaudación fiscal, también a la generación de nuevos impuestos; en cambio el 15% refirieron no estar de acuerdo con las opiniones de los anteriores y el 4% manifestaron desconocer, totalizando el 100%.

Tal como se han presentado los resultados en la pregunta, es evidente que la mayoría de los gerentes de las mypes tomadas en cuenta en Lima Metropolitana, expresaron que efectivamente el gobierno está empeñado en la optimización de la política tributaria del gobierno, aprovechando la delegación de facultades otorgadas por el Congreso y que dentro de estas está la generación de nuevos impuestos, toda vez que comparativamente la recaudación fiscal en el país es mucho menor al de los países sudamericanos.

Tabla N° 3

Optimización de la cultura tributaria.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	343	89
b) No	28	7
c) Desconoce	13	4
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 3**OPTIMIZACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA**

Fuente: Gerentes de las Mypes en Lima Metropolitana. (2016 - 2017)

INTERPRETACIÓN

Se observa que los resultados obtenidos en la información de la interrogante, demuestra con bastante claridad que el 89% de los gerentes que laboran a nivel de las mypes en Lima Metropolitana, reconocieron la necesidad de optimizar la cultura tributaria; desde luego el 7% de los no compartió las opiniones del grupo mayoritario y 4% manifestaron desconocer, arribando al 100%.

Al interpretar los datos obtenidos como parte de la encuesta, permite observar que la mayoría de los encuestados reconocieron que existe la necesidad de optimizar la cultura tributaria a nivel de los contribuyentes, toda vez que esta ayudaría para que quienes tienen la responsabilidad de tributar, lo hagan en forma consciente y no obligada, hechos que al no dudarlo, incrementaría la recaudación fiscal y generaría mayor compromiso en los contribuyentes.

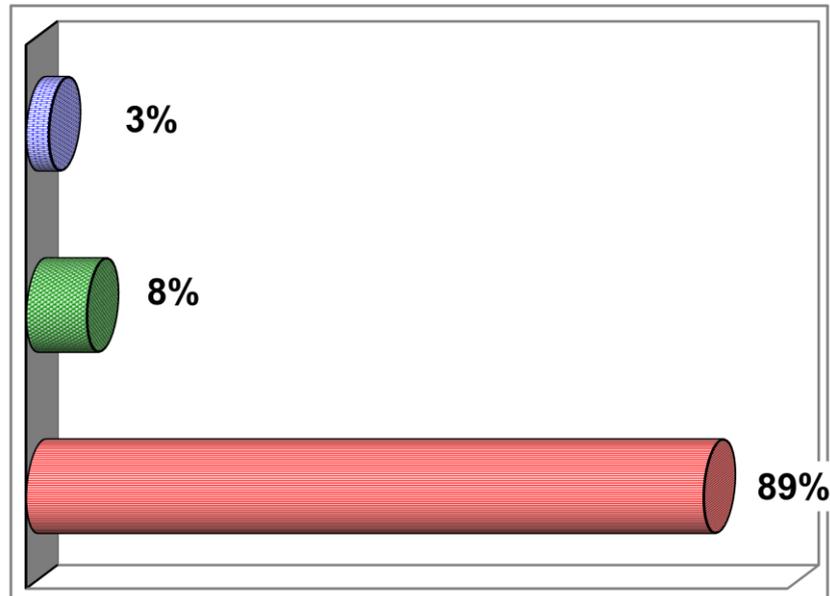
Tabla N° 4

Existe establecimiento de directrices y lineamientos tributarios.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	341	89
b) No	32	8
c) Desconoce	11	3
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 4

EXISTE ESTABLECIMIENTO DE DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS TRIBUTARIOS



■ SI ■ NO ■ DESCONOCE

Fuente: Gerentes de las Mypes en Lima Metropolitana. (2016 - 2017)

INTERPRETACIÓN

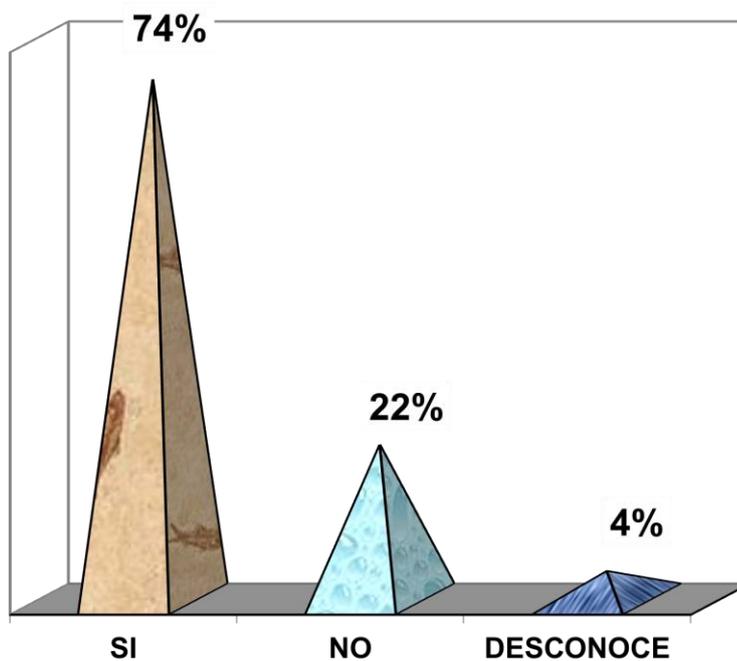
Respecto a los alcances de la pregunta, se aprecia en la parte porcentual y gráfica, que el 89% de los gerentes y/o administradores que respondieron en la pregunta, expresaron que en la política de este sector empresarial, existen directrices y lineamientos tributarios; mientras el 8% no compartieron los puntos de vista considerados en la alternativa anterior y el 3% restante señalaron desconocer, llegando al 100% de la muestra.

Es evidente que lo expresado por parte de los encuestados, nos demuestra que la mayoría de los que respondieron en la primera de las alternativas, están de acuerdo que en el sector empresarial y principalmente las mypes, existen directrices y lineamientos tributarios por parte del gobierno, con el fin que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias; sin embargo un porcentaje menor tuvieron otros puntos de vista prevaleciendo las respuestas afirmativas y donde se dejó en claro, que la política sectorial está orientada a optimizar la recaudación fiscal.

Tabla N° 5

Gradualidad en la reducción de tasas impositivas.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	284	74
b) No	86	22
c) Desconoce	14	4
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 5**GRADUALIDAD EN LA REDUCCIÓN DE TASAS IMPOSITIVAS**

Fuente: Gerentes de las Mypes en Lima Metropolitana. (2016 - 2017)

INTERPRETACIÓN

Observando la información porcentual y gráfica de la interrogante, el 74% de los que respondieron en la primera de las alternativas, reconocieron que existe cierta gradualidad relacionada a la reducción de tasas impositivas y lo cual es importante; lo cual no sucedió con el 22%, quienes discreparon de lo expuesto por el grupo anterior y el 4% refirieron desconocer, totalizando el 100%.

Analizando la información descrita en líneas anteriores, se encuentra que casi la mayoría de los gerentes y/o administradores de las mypes en Lima Metropolitana expresaron que como parte de la política tributaria aún se mantiene cierta gradualidad en lo concerniente a la reducción de las tasas consideradas como impositivas; hecho que al no dudarlo demuestra los alcances que tiene la política tributaria; sin embargo un porcentaje significativo de los encuestados tuvieron otros puntos de vista, que en total son cercanos a un tercio de los encuestados prevaleciendo la opinión favorable, entre otros.

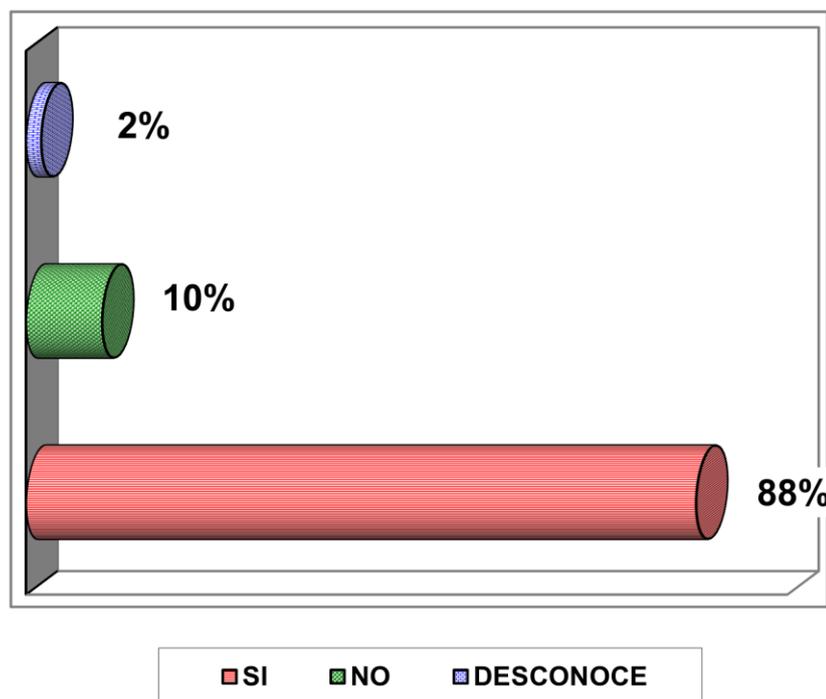
Tabla N° 6

Racionalización de las exoneraciones tributarias en el país.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	336	88
b) No	39	10
c) Desconoce	9	2
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 6

RACIONALIZACIÓN DE LAS EXONERACIONES TRIBUTARIAS EN EL PAÍS



Fuente: Gerentes de las Mypes en Lima Metropolitana. (2016 - 2017)

INTERPRETACIÓN

Referente a los datos que se presentan en la tabla y parte gráfica de la pregunta, se encuentra que el 88% de los encuestados, indicaron que es coherente la racionalización de las exoneraciones tributarias en el país, en vista que deben ser más realistas y que estas medidas generalmente son temporales y no permanentes; 10% discreparon con los puntos de vista del grupo anterior, y el 2% lo justificaron señalando que desconocían, sumando el 100%.

Las opiniones de los encuestados, nos demuestran que la mayoría son concedores de esta problemática, expresando que efectivamente debe mejorarse la racionalización de las exoneraciones tributarias; para lo cual debe existir un trabajo coordinado entre el ejecutivo y el legislativo; de cuya concordancia los resultados serán de interés para el país.

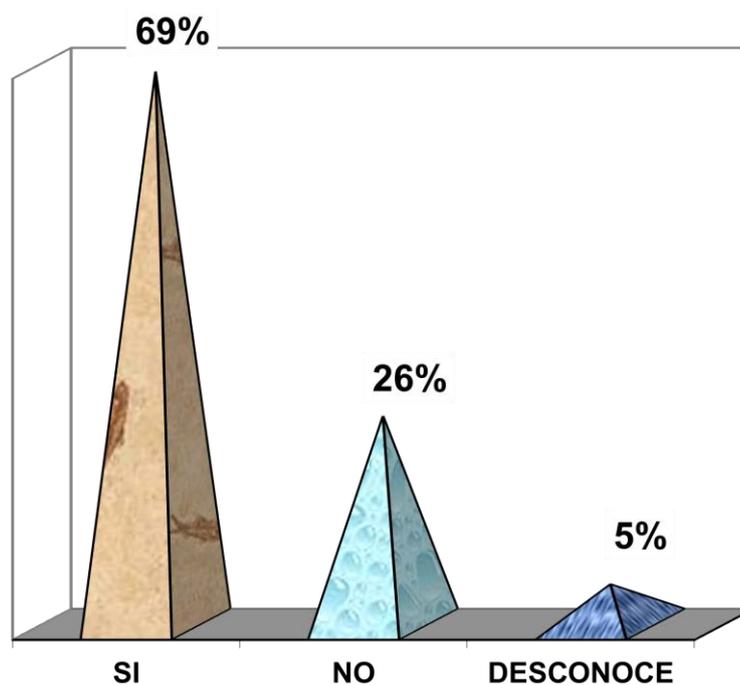
Tabla N° 7

Actual política tributaria en el país es coherente.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	264	69
b) No	99	26
c) Desconoce	21	5
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 7

ACTUAL POLÍTICA TRIBUTARIA EN EL PAÍS ES COHERENTE



Fuente: Gerentes de las Mypes en Lima Metropolitana. (2016 - 2017)

INTERPRETACIÓN

La información que se presenta como resultado del trabajo de campo, permitió conocer que el 69% de los consultados destacaron que efectivamente consideran coherente la actual política tributaria en el país; 26% no estuvieron de acuerdo con los puntos de vista de la mayoría y el 5% complementario refirieron desconocer, arribando al 100% del total de la muestra.

Cabe resaltar que los datos encontrados, no dejan duda que la mayoría de gerentes y/o administradores de las mypes, consideran coherente la actual política tributaria en el país, pero que deben llevarse a cabo los ajustes necesarios buscando su optimización, en razón que no debe verse afectada la recaudación fiscal y que estas medidas ayudarían entre otros a ampliar la base tributaria.

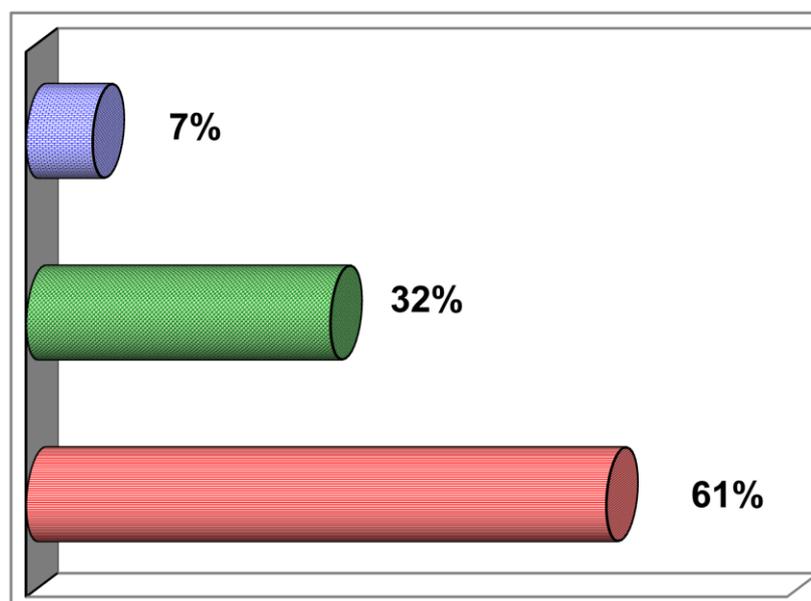
Tabla N° 8

Proceso de formalización a nivel empresarial es coherente.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	233	61
b) No	123	32
c) Desconoce	28	7
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 8

PROCESO DE FORMALIZACIÓN A NIVEL EMPRESARIAL ES COHERENTE



■ SI ■ NO ■ DESCONOCE

Fuente: Gerentes de las Mypes en Lima Metropolitana. (2016 - 2017)

INTERPRETACIÓN

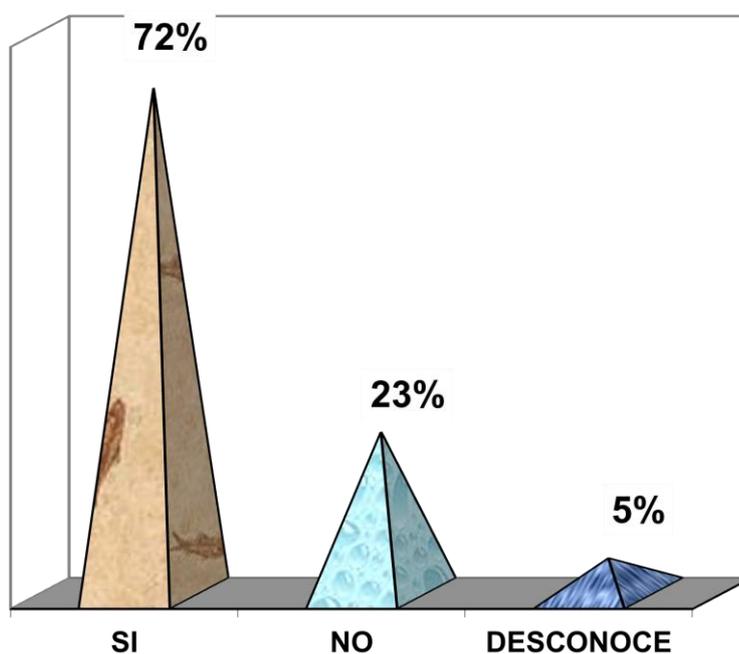
Es importante conocer que el 61% de los que respondieron en la pregunta, eligieron la primera de las alternativas, es decir destacan y donde existe esfuerzo del gobierno como coherente el proceso de formalización a nivel empresarial; desde luego un 32% no estuvieron de acuerdo y el 7% restante refirieron desconocer, llegando al 100%.

Los resultados mostrados en la tabla, permite señalar que los encuestados, reconocen que gerentes y administradores de las mypes en Lima Metropolitana, indicaron que pese a ciertos problemas de naturaleza política reconocieron el interés por la formalización empresarial y que estos esfuerzos no solo son del gobierno sino también a nivel de las empresas, necesitando en cambio mayor entendimiento entre el Estado, el sector empresarial, entre otros.

Tabla N° 9

Encadenamiento productivo formal al desarrollo empresarial.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	277	72
b) No	89	23
c) Desconoce	18	5
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 9**ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO FORMAL AL DESARROLLO EMPRESARIAL**

Fuente: Gerentes de las Mypes en Lima Metropolitana. (2016 - 2017)

INTERPRETACIÓN

Los encuestados en un promedio del 72%, indicaron que actualmente han podido apreciar que existe encadenamiento productivo formal hacia el sector empresarial; en cambio el 23% refirieron que no compartían los puntos de vista del grupo anterior y el 5% restante manifestaron desconocer, totalizando el 100%.

Referente a la información procesada en la pregunta, se encuentra que más de dos tercios de los gerentes y administradores tomados en cuenta en el estudio, expresaron que en diferentes sectores se viene dando este encadenamiento productivo, el cual tiende a la formalización de las empresas y desde luego, con el fin de alcanzar el desarrollo empresarial; situación que de seguir manteniendo esta tendencia va ayudar en el desarrollo de micro y pequeñas empresas, necesitando mayor confianza de parte del gobierno.

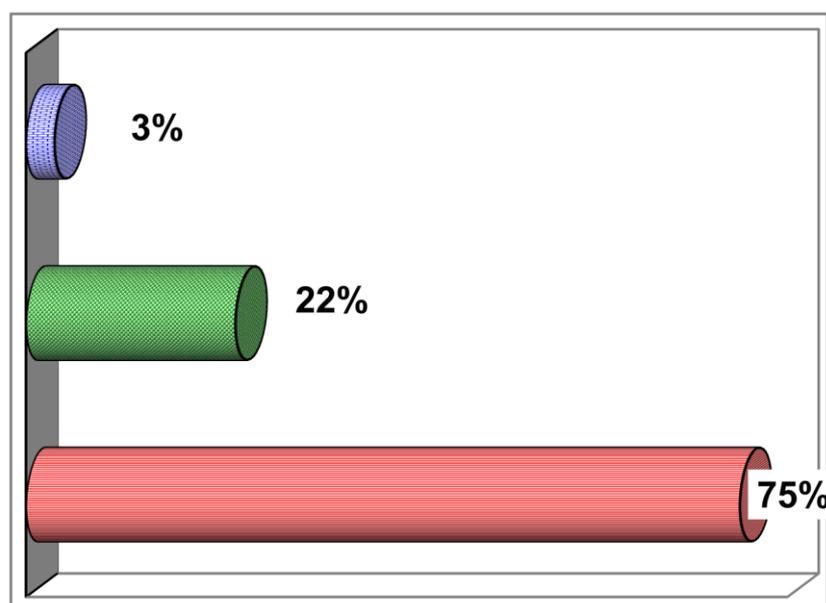
Tabla N° 10

Logro de la participación de las Mypes en los procesos de compras públicas.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	287	75
b) No	86	22
c) Desconoce	11	3
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 10

LOGRO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MYPES EN LOS PROCESOS DE COMPRAS PÚBLICAS.



■ SI ■ NO ■ DESCONOCE

Fuente: Gerentes de las Mypes en Lima Metropolitana. (2016 - 2017)

INTERPRETACIÓN

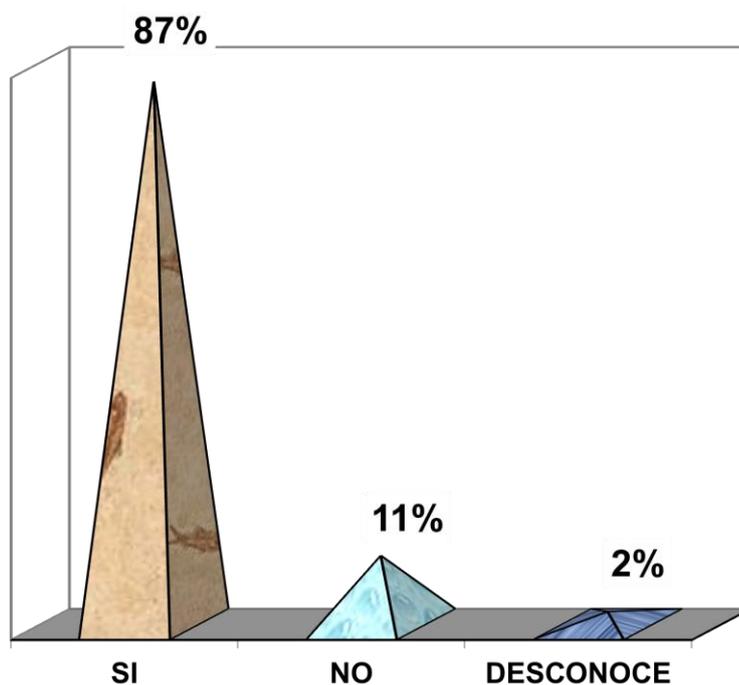
Observando la información que se aprecia en la parte estadística y gráfica de la pregunta, encontramos que el 75% de los encuestados considerados en la muestra, fueron de la opinión que los diferentes lineamientos de la política tributaria, están logrando mayor participación de las mypes en los procesos de compras públicas; en cambio el 22% restante no estuvieron de acuerdo con los puntos de vista señalados por la mayoría y el 3% expresaron desconocer, sumando el 100% de la muestra.

Analizando la información que se ha comentado en líneas anteriores, se desprende que más de dos tercios de los gerentes y/o administradores tomados en cuenta en el estudio, reconocieron que efectivamente existe programas a favor de este sector empresarial, buscando mayor participación de estas organizaciones y donde el Estado es el gestor de este proceso, entre otros.

Tabla N° 11

Facilidades de ingreso a mercados nacionales y extranjeros.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	333	87
b) No	41	11
c) Desconoce	10	2
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 11**FACILIDADES DE INGRESO A MERCADOS NACIONALES Y EXTRANJEROS**

Fuente: Gerentes de las Mypes en Lima Metropolitana. (2016 - 2017)

INTERPRETACIÓN

Los resultados obtenidos en la pregunta, permitieron conocer que el 87% de los gerentes y/o administradores, indicaron que actualmente con el apoyo del gobierno se están dando facilidades para el ingreso a estos mercados; sin embargo el 11% opinaron diferente en comparación con los del grupo anterior y el 2% restante expresaron desconocer, arribando al 100%.

La información que se ha comentado en el párrafo anterior, demuestra con bastante claridad que efectivamente las mypes al haber mejorado los procesos en cuanto a la producción, calidad, competitividad, entre otros, vienen aprovechando principalmente los Tratados de Libre Comercio (TLC), con el fin de exportar a mercados internacionales, lo cual demuestra que la concepción en los responsables de estas organizaciones, vienen aprovechando las ventajas que tiene y la apertura de mercados.

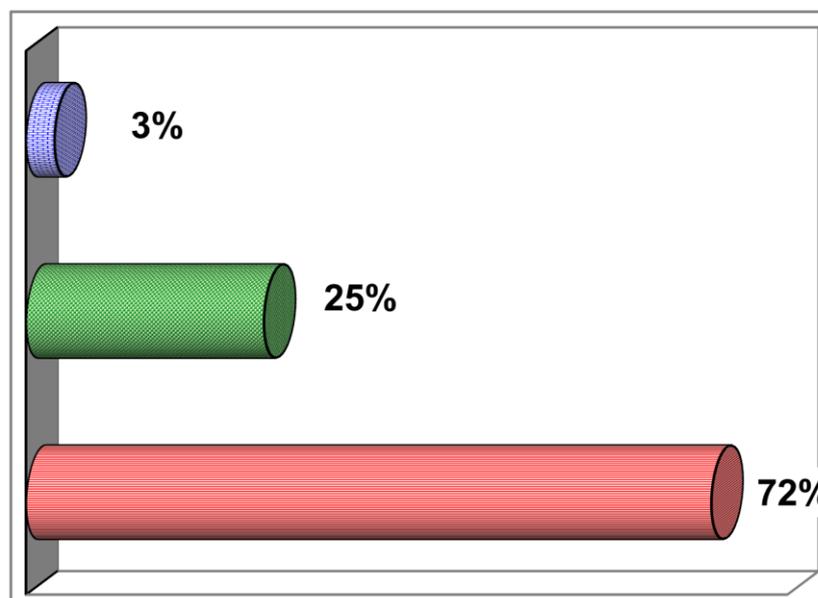
Tabla N° 12

Logro de líneas de crédito blando del sistema financiero en las Mypes.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	227	72
b) No	94	25
c) Desconoce	13	3
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 12

LOGRO DE LÍNEAS DE CRÉDITO BLANDO DEL SISTEMA FINANCIERO EN LAS MYPES



■ SI ■ NO ■ DESCONOCE

Fuente: Gerentes de las Mypes en Lima Metropolitana. (2016 - 2017)

INTERPRETACIÓN

La información mostrada en la tabla y gráfico correspondiente, demuestra que efectivamente la mayoría (72%) de los gerentes y administradores de este sector empresarial si están logrando líneas de crédito considerado como “blandos en el sistema financiero”; desde luego el 25% no estuvieron de acuerdo con lo señalado por la mayoría y el 3% refirieron desconocer, llegando al 100%.

Tal como lo han señalado los encuestados considerados en el estudio, que efectivamente este sector empresarial está logrando créditos tanto del sistema financiero como también de las cajas municipales; hechos que al no dudarlos, demuestra el interés por otorgarles líneas de crédito para optimizar principalmente el capital de trabajo y destinarlo a la inversión de sus activos, ante lo cual las instituciones otorgantes vienen aprovechando estas necesidades de las empresas para facilitarles crédito flexible que son de gran interés.

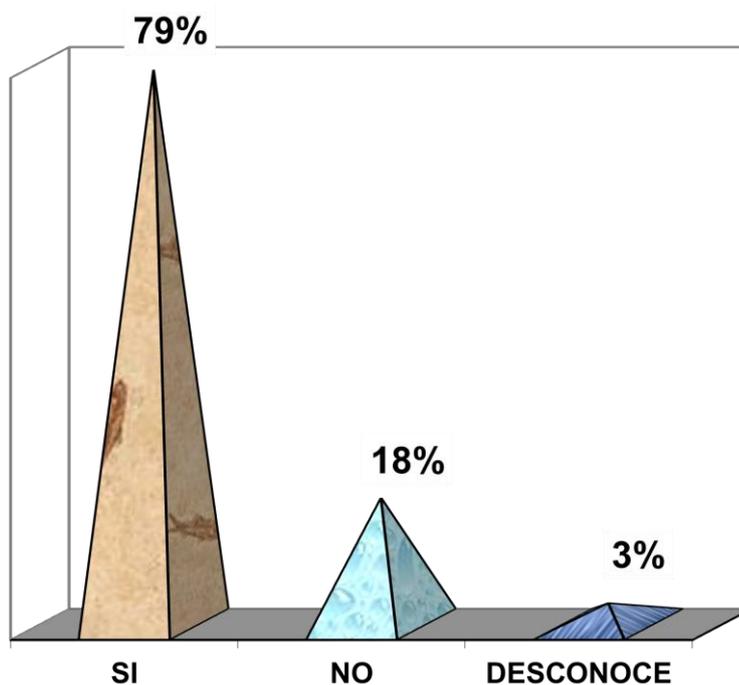
Tabla N° 13

Acceso a instrumentos del sistema financiero por parte de las Mypes.

ALTERNATIVAS	fi	%
a) Si	304	79
b) No	67	18
c) Desconoce	13	3
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 13

ACCESO A INSTRUMENTOS DEL SISTEMA FINANCIERO POR PARTE DE LAS MYPES



Fuente: Gerentes de las Mypes en Lima Metropolitana. (2016 - 2017)

INTERPRETACIÓN

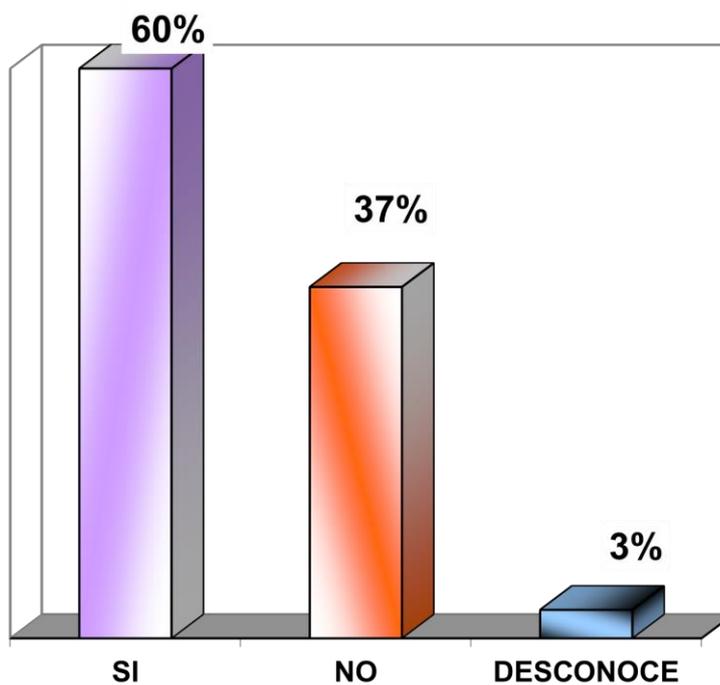
Cabe señalar que los datos encontrados en la pregunta, destacaron que el 79% de los consultados, lo justificaron al señalar que las miopes tienen acceso a instrumentos del sector financiero y que son muy necesarias como parte de su gestión; sin embargo el 18% tuvieron diferentes puntos de vista que son contrarios al del grupo anterior y el 3% complementario indicaron desconocer, totalizando el 100%.

Si analizamos los resultados de la interrogante, apreciaremos que más de dos tercios de los encuestados y que son conocedores de las necesidades en este sector empresarial, expresaron que los instrumentos financieros les ayuda a nivel de la gestión a mejorar su competitividad y sobre todo, aprovechar las ventajas para salir a mercados aprovechando los TLC.

Tabla N° 14

Formalización de las Mypes a nivel de Lima Metropolitana.

ALTERNATIVAS	fi	%
d) Si	232	60
e) No	142	37
f) Desconoce	10	3
TOTAL	384	100%

Gráfico No. 14**FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES A NIVEL DE LIMA METROPOLITANA**

Fuente: Gerentes de las Mypes en Lima Metropolitana. (2016 - 2017)

INTERPRETACIÓN

Se aprecia en la tabla y gráfico correspondiente que el 60% de los encuestados fueron de la opinión que consideran coherente que se esté dando en forma lenta y progresiva la formalización de las mypes en Lima Metropolitana, tanto en la parte laboral como tributaria principalmente; sin embargo el 37% no estuvieron del todo conformes con las opiniones de la mayoría y el 3% restante refirieron desconocer, sumando el 100%.

No cabe duda que lo observado en la parte estadística, clarifica que según lo expresado por los encuestados que la formalización en las mypes pese a que están constituidas están optimizando la parte tributaria, la laboral y en cuanto a su estructura organizacional; demostrándose así que existe interés por mejorar y ser más competitiva, necesitando en cambio mayor apoyo del gobierno central y de las municipalidades, entre otros, lo cual le daría más oportunidades para poder desarrollarse como empresas.

4.2 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Para probar la hipótesis propuesta se utilizó la prueba Ji Cuadrado corregida por Yates, ya que más del 20% de las celdas que contienen las frecuencias esperadas de la tabla son menores a cinco (5), lo que obliga a la combinación de celdas adyacentes de la tabla anterior (3x3) para finalmente obtener una tabla 2x2. La fórmula es como sigue:

$$\chi^2 = \frac{(|ad - bc| - n/2)^2 n}{(a+b)(c+d)(a+c)(b+d)}$$

Dónde:

a= Celda, primera columna, primera fila

b= Celda, segunda columna, primera fila

c= Celda, primera columna, segunda fila

d= Celda, segunda columna, segunda fila

Hipótesis a:

H₀: La ampliación de la base tributaria, no incide en el proceso de formalización de las Mypes a nivel empresarial.

H₁: La ampliación de la base tributaria, incide en el proceso de formalización de las Mypes a nivel empresarial.

Existe ampliación de la base tributaria	Existe proceso de formalización			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	181	32	3	206
No	60	86	14	160
Desconoce	2	5	11	18
Total	233	123	28	384

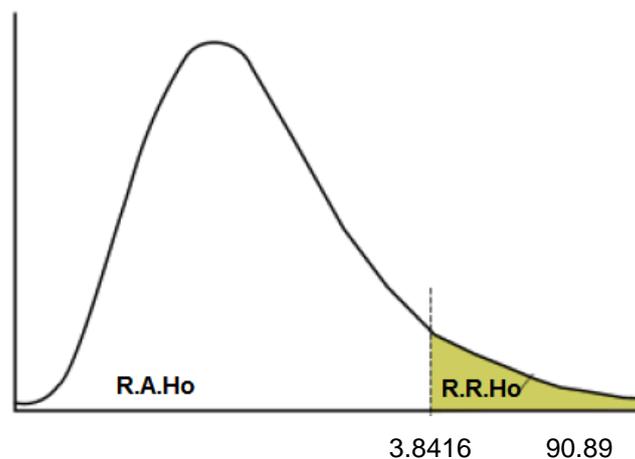
Para rechazar hipótesis nula (H₀), el valor calculado de χ^2 debe ser mayor o igual a 3.8416, valor obtenido cuando χ^2 sigue una distribución

aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

Luego de combinar las celdas y tener una tabla 2x2 la prueba Ji Cuadrado es:

$$\chi^2 = \frac{(|171 * 116 - 35 * 62| - 384 / 2)^2}{384} = 90.89$$

Estadísticamente, como $90.89 > 3.8416$, se rechaza **H₀**. De manera gráfica se observa de manera clara:



Por lo tanto, se concluye que la ampliación de la base tributaria, incide en el proceso de formalización de las Mypes a nivel empresarial.

Hipótesis b:

H₀: El nivel de generación de nuevos impuestos, no incide en el encadenamiento productivo formal en el desarrollo de las Mypes.

H₁: El nivel de generación de nuevos impuestos, incide en el encadenamiento productivo formal en el desarrollo de las Mypes.

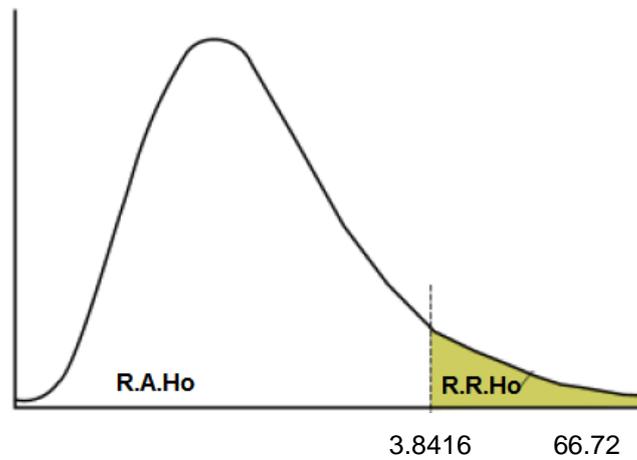
Existe generación de nuevos impuestos	Existe encadenamiento productivo formal en el desarrollo de las Mypes			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	253	57	1	311
No	24	32	3	59
Desconoce	0	0	14	14
Total	277	89	18	384

Para el rechazo de la hipótesis nula (H₀), el valor calculado de χ^2 debe ser mayor o igual a 3.8416, valor obtenido cuando χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

Luego de combinar las celdas y tener una tabla 2x2 la prueba Ji Cuadrado es:

$$\chi^2 = \frac{(|253*49 - 58*24| - 384/2)^2 384}{(311)(73)(277)(107)} = 66.72$$

Estadísticamente, como $66.72 > 3.8416$, se rechaza **H₀**. De manera gráfica se observa de manera clara:



Por lo tanto, se concluye que el nivel de generación de nuevos impuestos, incide en el encadenamiento productivo formal en el desarrollo de las Mypes.

Hipótesis c:

H_0 : La optimización de la cultura tributaria, no incide en la participación de las Mypes en el proceso de compras públicas.

H_1 : La optimización de la cultura tributaria, incide en la participación de las Mypes en el proceso de compras públicas.

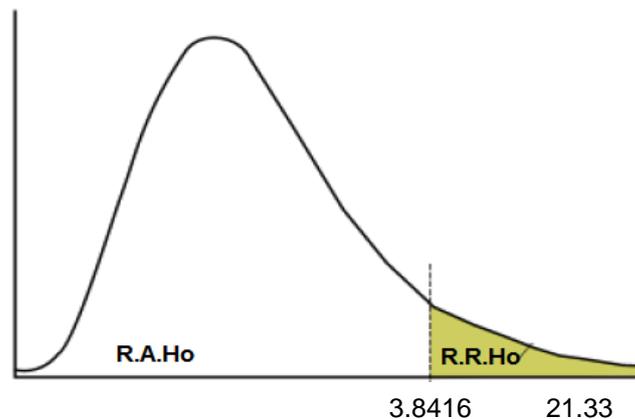
Existe optimización de la cultura tributaria	Existe participación en el proceso de compras públicas			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	269	72	2	343
No	16	11	1	28
Desconoce	2	3	8	13
Total	287	86	11	384

Para rechazar la hipótesis nula (H_0), el valor calculado de χ^2 debe ser mayor o igual a 3.8416, valor obtenido cuando χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

Luego de combinar las celdas y tener una tabla 2x2 la prueba Ji Cuadrado es:

$$\chi^2 = \frac{(|269*23 - 74*18| - 384/2)^2}{384} = 21.33$$

Estadísticamente, como $21.33 > 3.8416$, se rechaza **H₀**. De manera gráfica se observa de manera clara:



Por lo tanto, se concluye que la optimización de la cultura tributaria, incide en la participación de las Mypes en el proceso de compras públicas.

Hipótesis d:

H_0 : El establecimiento de directrices y lineamientos tributarios, no logra la existencia de facilidades de ingreso a los mercados nacionales y extranjeros.

H₁: El establecimiento de directrices y lineamientos tributarios, logra la existencia de facilidades de ingreso a los mercados nacionales y extranjeros.

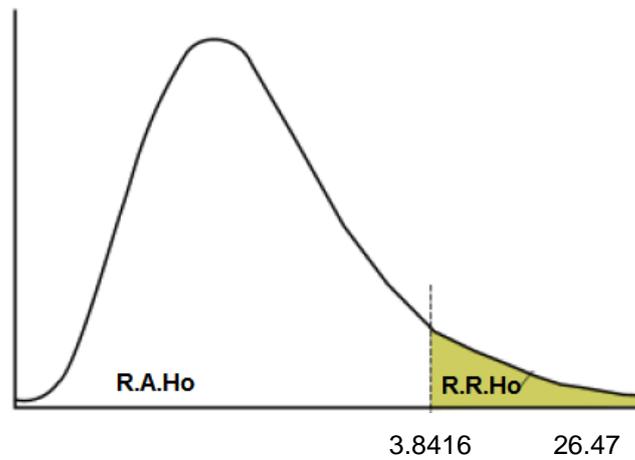
Existe establecimiento de directrices y lineamientos tributarios	Existe facilidades de ingreso a los mercados nacionales y extranjeros			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	307	33	1	341
No	23	7	2	32
Desconoce	3	1	7	11
Total	333	41	10	384

Para rechazar la hipótesis nula (H₀), el valor calculado de χ^2 debe ser mayor o igual a 3.8416, valor obtenido cuando X^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

Luego de combinar las celdas y tener una tabla 2x2 la prueba Ji Cuadrado es:

$$\chi^2 = \frac{((307*17 - 34*26) - 384/2)^2}{(341)(43)(333)(51)} = 26.47$$

Estadísticamente, como $26.47 > 3.8416$, se rechaza **H₀**. De manera gráfica se observa de manera clara:



Por lo tanto, se concluye que el establecimiento de directrices y lineamientos tributarios, logra la existencia de facilidades de ingreso a los mercados nacionales y extranjeros.

Hipótesis e:

H_0 : La gradualidad en la reducción de tasas impositivas, no incide en la obtención de líneas de crédito blando del sistema financiero.

H_1 : La gradualidad en la reducción de tasas impositivas, incide en la obtención de líneas de crédito blando del sistema financiero.

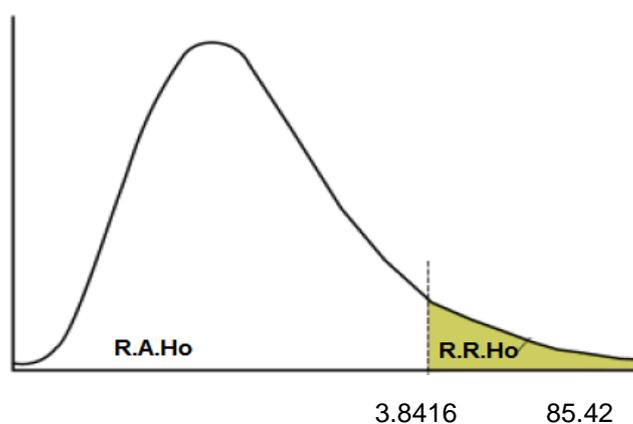
Existe gradualidad en la reducción de tasas impositivas	Existe obtención de líneas de crédito blando del sistema financiero			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	241	42	1	284
No	33	49	4	86
Desconoce	3	3	8	14
Total	227	94	13	384

Para rechazar hipótesis nula (H_0), el valor calculado de χ^2 debe ser mayor o igual a 3.8416, valor obtenido cuando χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

Luego de combinar las celdas y tener una tabla 2x2 la prueba Ji Cuadrado es:

$$\chi^2 = \frac{(|241*64 - 43*36| - 384/2)^2}{384} = 85.42$$

Estadísticamente, como $85.42 > 3.8416$, se rechaza **H₀**. De manera gráfica se observa de manera clara:



Por lo tanto, se concluye que la gradualidad en la reducción de tasas impositivas, incide en la obtención de líneas de crédito blando del sistema financiero.

Hipótesis f:

H_0 : La racionalización de las exoneraciones tributarias, no facilitan el acceso a las Mypes a los instrumentos del sistema financiero.

H₁: La racionalización de las exoneraciones tributarias, facilitan el acceso a las Mypes a los instrumentos del sistema financiero.

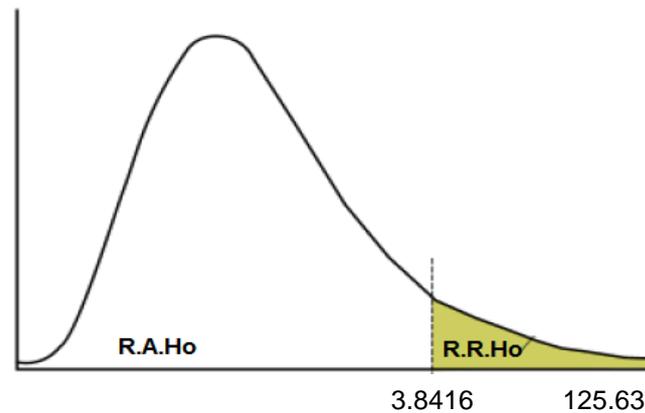
Existe racionalización de las exoneraciones tributarias	Existe acceso a los instrumentos del sistema financiero			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	296	38	2	336
No	8	29	2	39
Desconoce	0	0	9	9
Total	304	67	13	384

Para rechazar hipótesis nula (H₀), el valor calculado de χ^2 debe ser mayor o igual a 3.8416, valor obtenido cuando χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

Luego de combinar las celdas y tener una tabla 2x2 la prueba Ji Cuadrado es:

$$\chi^2 = \frac{(|296 * 40 - 40 * 8| - 384 / 2)^2 384}{(336)(48)(304)(80)} = 125.63$$

Estadísticamente, como $125.63 > 3.8416$, se rechaza **H₀**. De manera gráfica se observa de manera clara:



Por lo tanto, se concluye que la racionalización de las exoneraciones tributarias, facilitan el acceso a las Mypes a los instrumentos del sistema financiero.

Hipótesis General:

H_0 : La política tributaria, no incide directamente en la formalización de las micro y pequeñas empresas (Mypes) en Lima Metropolitana, periodo 2016 - 2017.

H_1 : La política tributaria, incide directamente en la formalización de las micro y pequeñas empresas (Mypes) en Lima Metropolitana, periodo 2016 - 2017.

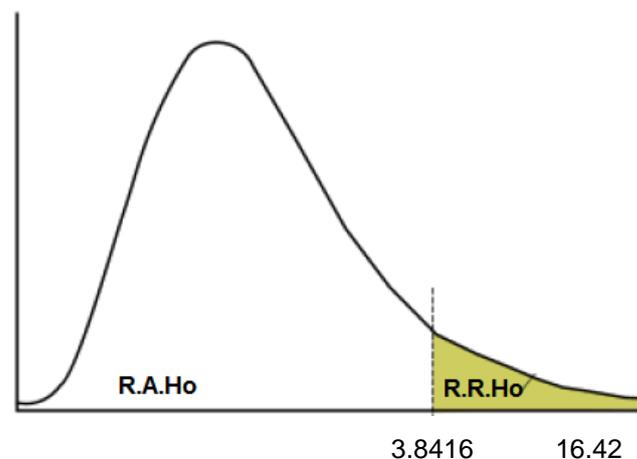
Existe política tributaria	Existen formalización de las Mypes			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	178	85	1	264
No	50	47	2	99
Desconoce	4	10	7	21
Total	232	142	10	384

Para rechazar la hipótesis nula (H_0), el valor calculado de χ^2 debe ser mayor o igual a 3.8416, valor obtenido cuando χ^2 sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con $(2-1)(2-1) = 1$ grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

Luego de combinar las celdas y tener una tabla 2x2 la prueba Ji Cuadrado es:

$$\chi^2 = \frac{(|178*66 - 86*54| - 384/2)^2}{384} = 16.42$$

Estadísticamente, como $16.42 > 3.8416$, se rechaza **H_0** . De manera gráfica se observa de manera clara:



Por lo tanto, se concluye que la política tributaria, incide directamente en la formalización de las micro y pequeñas empresas (Mypes) en Lima Metropolitana, periodo 2016 - 2017.

4.3 DISCUSIÓN

En los últimos años se ha podido apreciar los esfuerzos desplegados por el Estado en cuanto a la política tributaria, especialmente en lo referente a

las micro y pequeñas empresas, buscando mayor participación de las mismas en cuanto a sus formalización laboral y tributaria, toda vez que muchas de estas organizaciones pese a estar debidamente constituidas, no cumplen con sus compromisos ante el fisco y menos los costos laborales que implica tener recursos humanos en planillas.

Esta situación comentada en líneas anteriores, constituye una de las preocupaciones del Gobierno Central, que pese haber dado una serie de incentivos para que este sector pueda formalizarse, los efectos no vienen satisfaciendo las expectativas del Ministerio de Economía y de la Sunat; ante lo cual constituye una de las preocupaciones por resolver a nivel de gobierno y tal como lo señalan muchos especialistas que han tratado esta problemática, consideran que uno de los factores causantes se debe a la poca consciencia tributaria en los contribuyentes, motivo por el cual se está planteando que en los sectores comprometidos se incidan en estos aspectos, con el fin de lograr los resultados esperados.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- 5.1.1** Los datos obtenidos como producto del estudio permitió establecer que la ampliación de la base tributaria, incide en el proceso de formalización de las Mypes a nivel empresarial.
- 5.1.2** Los datos puestos a prueba permitieron demostrar que el nivel de generación de nuevos impuestos, incide en el encadenamiento productivo formal en el desarrollo de las Mypes.
- 5.1.3** Los datos obtenidos permitieron precisar a través de la prueba de hipótesis respectiva que la optimización de la cultura tributaria, incide en la participación de las Mypes en el proceso de compras públicas.

- 5.1.4** Se ha demostrado que el establecimiento de directrices y lineamientos tributarios, logra la existencia de facilidades de ingreso a los mercados nacionales y extranjeros.
- 5.1.5** El análisis de los datos obtenidos y posteriormente contrastados permitieron establecer que la gradualidad en la reducción de tasas impositivas, incide en la obtención de líneas de crédito blando del sistema financiero.
- 5.1.6** Se ha precisado, como producto de la contrastación de hipótesis que, la racionalización de las exoneraciones tributarias, facilitan el acceso a las Mypes a los instrumentos del sistema financiero.
- 5.1.7** En conclusión, se ha determinado que la política tributaria, incide directamente en la formalización de las micro y pequeñas empresas (Mypes) en Lima Metropolitana, periodo 2016 - 2017.

5.2 RECOMENDACIONES

- 5.2.1** Se hace necesario que a nivel de gobierno debe mantenerse una política tributaria permanente hacia las micro y pequeñas empresas, con el fin que puedan cumplir con sus obligaciones ante el fisco y desde luego, este esfuerzo incidiría directamente en el mejoramiento en la parte laboral, fiscal y en la estabilidad de los trabajadores.
- 5.2.2** Conociendo la necesidad en lo referente a la formalización de las mypes, es importante que a nivel de los sectores comprometidos como es el caso el Ministerio de la Producción (PRODUCE), Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y Gobiernos Locales, deben incentivar la formalización de las mypes; contando para tal

fin con el asesoramiento directo y especializado, buscando alcanzar las metas y objetivos y la ampliación de la base tributaria que es de tanta necesidad para el país en cuanto a la recaudación fiscal.

- 5.2.3** Es conveniente que con el fin de buscar mayor participación en cuanto a la formalización tributaria, laboral y organizacional, las mypes deben de contar con mayor apoyo del Estado, con el fin que se viabilice el acceso a líneas de financiamiento del sector bancario y cajas municipales, entre otros; lo cual les facilitaría en cuanto a su competitividad, a las compras estatales y al ingreso de nuevos mercados nacionales y extranjeros.
- 5.2.4** Es conveniente que a nivel del Banco Central de Reserva, lleve a cabo la reducción de las tasas de referencia, toda vez que estas inciden en la economía y al reducirse, incidirán directamente en la reducción las tasas de interés en soles; hecho que a no dudarlo, incentivarían el proceso de inversiones y consumo; así como también, en la formalización de las empresas.
- 5.2.5** Se hace necesario que a nivel de la Sunat optimice la presión tributaria, con el fin que esta se vea reflejada en el producto bruto interno (PBI); en razón que estos ingresos tributarios constituirán posteriormente en una fuente de financiamiento que requiere el Estado Peruano, para brindar mejores servicios a la población.
- 5.2.6** Dada la importancia que tiene la investigación, además de ampliar la base tributaria, debe buscarse la formalización de las empresas mediante la simplicidad y equidad en el sistema tributario, lo cual reduciría la desigualdad de las Mypes e incidiría en la formalización de éstas.

BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas:

1. ARBULÚ, Jorge (2014). **LA PYME EN EL PERÚ**, Editorial Revista de Egresados, Lima-Perú.
2. CASTILLO GUZMÁN, Jorge; BENITES RAMÍREZ, Junior y Antonio, BUENO VÁSQUEZ (2014). **MANUAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA – MYPE**, Editorial Ediciones Caballero Bustamante S.A.C, Primera Edición, Lima-Perú.
3. ESTUDIO MIRANDA & AMADO ABOGADOS (2012). **IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**, Editorial Estudio Miranda & Amado Abogados, Lima-Perú.
4. GAMERO, Julio y Ulise, HUMALA (2013). **EMPLEO EN MICROEMPRESA EN LIMA METROPOLITANA, ENTRE EL DESEMPLEO Y SOBREVIVENCIA**, Editorial Desco, Lima-Perú.
5. GARCÍA, Norberto (2012). **EL EMPLEO DE CALIDAD - POLÍTICAS DE EMPLEO EN EL PERÚ CIES**, Editorial CIES, Tomo II, Lima-Perú.
6. HAYES, Nicky (2013). **DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO**, Editorial Thomson, Buenos Aires-Argentina.
7. QUEDENA, Enrique (2013). **CONDICIONES LABORALES Y COMPETITIVIDAD EN LAS MYPE PERUANAS**, Editorial Centro de Estudios para el Desarrollo y la Participación (CEDEP), Lima-Perú.
8. RIOJA BERMÚDEZ, Alexander (2016). **CONSTITUCIÓN POLÍTICA COMENTADA Y SU APLICACIÓN JURISPRUDENCIAL**, Editorial Jurista Editores E.I.R.L., Primera Edición, Lima-Perú.
9. SÁNCHEZ BERNAL, Antonio (2013). **LAS POSIBILIDADES DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN MÉXICO**, Editorial Juan Pablos Editor, México.
10. TREJOS, Juan Diego (2013). **LA MICROEMPRESA EN EL PERÚ A INICIOS DEL SIGLO XXI**, Editorial IPES, Lima-Perú.
11. VILLEGAS, Héctor (2012). **MANUAL DE FINANZAS PÚBLICAS**, Editorial Depalma, Buenos Aires-Argentina.

Referencias electrónicas:

12. CHIMOY TUMES, Maritza (2017). **LA FORMALIZACIÓN DE UNA MYPE**, extraído de la página web: <https://es.slideshare.net/mecht/la-formalizacin-empresarial>, Perú.
13. CONEXIÓN ESAN (2011). **LEY MYPE, APUNTANDO A LA FORMALIZACIÓN**, extraído de la página web: <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2011/02/08/ley-mype-apuntando-a-la-formalizacion/>, Lima-Perú.
14. DÍAZ GÁLVEZ, Ali Milagros (2007). **LA POLÍTICA TRIBUTARIA EN EL PERÚ DE 1930 A 1948. DE LOS IMPUESTOS INDIRECTOS A LOS IMPUESTOS DIRECTOS**, extraído de la página web: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/1205/Ali+Milagros+D%EDaz+G%E1lvez.pdf?sequence=1>, Lima-Perú.
15. EL INSTITUTO PERUANO DE ECONOMÍA (2012). **LEY DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS**, extraído de la página web: <http://www.ipe.org.pe/content/ley-de-promocion-y-formalizacion-de-micro-y-pequenas-empresas>, Perú.
16. HERNÁNDEZ, Fátima (2014). **SUPUESTOS TEÓRICOS**, extraído de la página web: <https://prezi.com/cyysul487tg1/establecimiento-de-supuestos-teoricos/>.
17. PÁGINA VIRTUAL AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS (2016). **PERÚ: CONOZCA LOS BENEFICIOS DE FORMALIZAR SU EMPRESA**, extraído de la página web: <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/peru-conozca-los-beneficios-de-formalizar-su-empresa>, Perú.
18. CHÁVEZ CIPRIANO, Alex Percy. (2015) **POLÍTICA TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ**, extraída de la página web: <http://www.monografias.com/trabajos105/politica-tributaria-y-recaudacion-tributaria-peru/politica-tributaria-y-recaudacion-tributaria-peru.shtml>.
19. ASPILCUETA RIVERA, Jaqueline. (2016) **MYPES EN EL PERÚ**, extraída de la página web: <http://www.monografias.com/trabajos93/mypes-peru/mypes-peru.shtml>.

ANEXOS

ANEXO N° 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA : LA POLÍTICA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES EN LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2016 - 2017.

AUTOR : JAVIER EDWIN PARÍAN PAUCAR.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	CLASIFICACIÓN DE VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA	INSTRUMENTO
Problema principal	Objetivo general	Hipótesis principal	Variable independiente X. Política tributaria	x ₁ .- Nivel de ampliación de la base tributaria. x ₂ .- Nivel de generación de nuevos impuestos. x ₃ .- Grado de optimización de la cultura tributaria. x ₄ .- Nivel de establecimiento de directrices y lineamientos tributarios. x ₅ .- Nivel de gradualidad en la reducción de tasas impositivas. x ₆ .- Grado de racionalización de las exoneraciones tributarias.	Tipo: Explicativo Nivel: Aplicado Método y Diseño: Ex post facto o retrospectivo	Población: A nivel de las Mypes en Lima Metropolitana. Muestra: 384 Gerentes. Muestreo aleatorio simple, como fuente del muestreo probabilístico	Para el estudio se utilizó la encuesta.
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicos					
a. ¿En qué medida la ampliación de la base tributaria, incide en el proceso de formalización de las Mypes a nivel empresarial? b. ¿En qué medida el nivel de generación de nuevos impuestos, incide en el encadenamiento productivo formal en el desarrollo de las Mypes?	a. Establecer si la ampliación de la base tributaria, incide en el proceso de formalización de las Mypes a nivel empresarial. b. Demostrar si el nivel de generación de nuevos impuestos, incide en el encadenamiento productivo formal en el desarrollo de las Mypes.	a. La ampliación de la base tributaria, incide en el proceso de formalización de las Mypes a nivel empresarial. b. El nivel de generación de nuevos impuestos, incide en el encadenamiento productivo formal en el desarrollo de las Mypes.					

<p>c. ¿De qué manera la optimización de la cultura tributaria, incide en la participación de las Mypes en el proceso de compras públicas?</p> <p>d. ¿En qué medida el establecimiento de directrices y lineamientos tributarios, logra la existencia de facilidades de ingreso a los mercados nacionales y extranjeros?</p> <p>e. ¿En qué medida la gradualidad en la reducción de tasas impositivas, incide en la obtención de líneas de crédito blando del sistema financiero?</p> <p>f. ¿En qué medida la racionalización de las exoneraciones tributarias, facilitan el acceso a las Mypes a los instrumentos del sistema financiero?</p>	<p>c. Precisar si la optimización de la cultura tributaria, incide en la participación de las Mypes en el proceso de compras públicas.</p> <p>d. Demostrar si el establecimiento de directrices y lineamientos tributarios, logra la existencia de facilidades de ingreso a los mercados nacionales y extranjeros.</p> <p>e. Establecer si la gradualidad en la reducción de tasas impositivas, incide en la obtención de líneas de crédito blando del sistema financiero.</p> <p>f. Precisar si la racionalización de las exoneraciones tributarias, facilitan el acceso a las Mypes a los instrumentos del sistema financiero.</p>	<p>c. La optimización de la cultura tributaria, incide en la participación de las Mypes en el proceso de compras públicas.</p> <p>d. El establecimiento de directrices y lineamientos tributarios, logra la existencia de facilidades de ingreso a los mercados nacionales y extranjeros.</p> <p>e. La gradualidad en la reducción de tasas impositivas, incide en la obtención de líneas de crédito blando del sistema financiero.</p> <p>f. La racionalización de las exoneraciones tributarias, facilitan el acceso a las Mypes a los instrumentos del sistema financiero.</p>	<p>Variable Independiente Y. Formalización de las Mypes.</p>	<p>y₁- Proceso de formalización a nivel empresarial.</p> <p>y₂- Grado de encadenamiento productivo formal al desarrollo empresarial.</p> <p>y₃- Grado de participación en el proceso de compras públicas.</p> <p>y₄- Existencia de facilidades de ingreso a mercados nacionales y extranjeros.</p> <p>y₅- Nivel de obtención de líneas de crédito blando del sistema financiero.</p> <p>y₆- Nivel de acceso a instrumentos del sistema financiero.</p>			
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

ANEXO N° 2

ENCUESTA

INSTRUCCIONES:

La presente técnica de la Encuesta, tiene por finalidad recoger información sobre la investigación titulada: **“LA POLÍTICA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES EN LIMA METROPOLITANA, PERIODO 2016 - 2017”**, la misma que está compuesta por un conjunto de preguntas, donde luego de leer dicha interrogante debe elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X). Se le recuerda, que esta técnica es anónima, se agradece su participación.

1. **¿Cómo parte de la política del ente rector existe ampliación de la base tributaria?**

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

2. **¿Considera usted que en los lineamientos de la política tributaria existe generación de nuevos impuestos?**

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

3. **¿Considera usted necesario la optimización de la cultura tributaria?**

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

4. **¿En su opinión a nivel de la política del sector existe establecimiento de directrices y lineamientos tributarios?**

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

5. **¿Aprecia usted gradualidad en la reducción de tasas impositivas?**

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....
.....
.....

6. **¿Considera usted coherente la racionalización de las exoneraciones tributarias en el país?**

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....
.....
.....

7. **¿Para usted es coherente la actual política tributaria en el país?**

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....
.....
.....

8. **¿En su opinión es coherente el proceso de formalización a nivel empresarial?**

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....
.....
.....

9. **¿Existe actualmente encadenamiento productivo formal al desarrollo empresarial?**

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....
.....
.....

10. **¿En cuánto a los lineamientos de la política está logrando la participación de las Mypes en los procesos de compras públicas?**

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....
.....
.....

11. ¿En su opinión existen facilidades de ingreso a mercados nacionales y extranjeros?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

.....

12. ¿Considera usted que las Mypes están logrando líneas de crédito blando del sistema financiero?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

.....

13. ¿Aprecia usted acceso a instrumentos del sistema financiero por parte de las Mypes?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

.....

14. ¿En su opinión considera coherente la formalización de las Mypes a nivel de Lima Metropolitana?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

.....